BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 02 de noviembre de 2007** **EDICION Nº 3059**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DÖTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIÁN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Don RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Prof. REINALDO LABRÍN**

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2559

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Exímase a partir de la promulgación de la presente ley del pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú Sociedad Anónima, por las actividades que desarrolle en cumplimiento de su objeto social.

Artículo 2º: Exímase a partir de la promulgación de la presente ley del pago del Impuesto de Sellos a la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú Sociedad Anónima, que le corresponda por los actos, contratos u operaciones que formalice en cumplimiento de su objeto social.

Artículo 3º: Condónase de oficio las deudas que la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú Sociedad Anónima mantenga a la fecha en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y de Impuesto de Sellos devengados desde su creación, que se encuentren firmes o no, y toda otra sanción que le correspondiere por hechos u omisiones vinculados a las mismas, considerándose definitivos y sin derecho a repetición ni compensación los pagos efectuados por tales conceptos.

Artículo 4°: Establécese que las exenciones de los Artículos 1º y 2º tendrán vigencia mientras el Estado provincial sea propietario de la mayoría del capital social consignado en los Estatutos de creación de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú Sociedad Anónima.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de octubre de dos mil siete.

Fdo.) Oscar Alejandro Gutiérrez
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén
Graciela L. Carrión de Chrestía
Secretaria- H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2559**

Neuquén, 23 octubre de 2007

Por Tanto:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 1994/07

Fdo.) BROLLO
SILVESTRINI

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 2026/07

Neuquén, 26 de octubre de 2007

VISTO:

La necesidad de paliar los efectos de la inflación producidos en el poder adquisitivo de los salarios; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera el factor humano como clave para el desarrollo de las actividades que realiza el Estado y su relación con los ciudadanos;

Que la situación del escalafón general de la Administración y la inminencia de la finalización de la presente gestión gubernamental, hacen necesario adoptar disposiciones de carácter excepcional y como medida de emergencia;

Que dentro de las posibilidades financieras, priorizando el equilibrio fiscal se beneficia a la totalidad de los empleados, con un mayor incremento relativo a los de menores ingresos;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°: Establécese, a partir del 1º de noviembre de 2007, un incremento remunerativo y no bonificable, en los salarios brutos del personal comprendido en el Artículo 1º inciso D-1 de la Ley

2265 y sus modificatorias, de monto fijo de $ 265 (pesos doscientos sesenta y cinco).

Artículo 2°: El incremento establecido en el presente decreto no será tenido en cuenta a los efectos del cálculo del complemento mínimo de $ 500 (pesos quinientos), del complemento dispuesto por Decreto N° 175/03 y de los incrementos dispuestos por los Decretos 2365/04 y 79/05.

Artículo 3°: Establécese que la aplicación del presente, no modificará los rangos salariales aplicados por los Decretos N° 1874/06 y 416/07.

Artículo 4°: El presente incremento tiene alcance para el personal cualquiera sea su situación de revista, incluyendo a las prácticas rentadas y excluyendo a los cargos COP.

Artículo 5°: Exclúyase al personal comprendido en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, que percibirá el resultante del acuerdo aprobado por Decreto N° 2019/07.

Artículo 6°: Para el personal de la Subsecretaría de Salud, incluido en el acuerdo firmado el 17 de octubre de 2007, el incremento mínimo en el salario de bolsillo, establecido en el último párrafo a partir del 1º de noviembre de 2007, se fija en $ 200 (pesos doscientos).

Artículo 7°: Autorízase al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y al Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas a efectuar la unificación de los distintos conceptos remunerativos no bonificables que tienda a un mejor control y gestión de las liquidaciones de haberes.

Artículo 8°: Autorízase a la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación dependiente del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma legal.

Artículo 9°: Remítase el presente en la forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 10°: El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Fdo.) BROLLO
LARA
SILVESTRINI
FERNÁNDEZ DÖTZEL
GORE
OSCOS

DECRETO Nº 2027/07

Neuquén, 26 de octubre de 2007

VISTO:

Los valores actuales de las «Asignaciones Familiares», de cobro mensual, y;

CONSIDERANDO:

Que el incremento en el costo de vida, obliga a efectuar una revisión de los montos que por cada concepto se abona;

Que es conveniente mantener políticas que protejan y fortalezcan a las familias;

Que han tomado intervención los sectores competentes;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

El VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: Fíjanse**,** a partir del 1º de noviembre de 2007, los valores a abonar a las siguientes asignaciones familiares:

	Personal que presta servicios en	
	Pcia. del Neuquén	**Fuera de la Pcia. Neuquén**
- Hijo	60	30
- Prenatal	60	30
- Menor bajo guarda legal	60	30
- Familia Numerosa	60	30
- Hijo Discapacitado o disminuido Psicofísico	240	120

Artículo 2°: Autorízase a la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación dependiente del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma legal.

Artículo 3°: Remítase el presente en la forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Fdo.) BROLLO
LARA
SILVESTRINI
FERNÁNDEZ DÖTZEL
GORE
OSCOS

DECRETOS SINTETIZADOS

0922 - Otorga a ECyDeNSE un aporte de capital con destino a refacción del edificio Ex Casino Provincial.

1405 - Faculta a la SHyC a retener de los recursos Ley 2148 montos para cancelación de obligaciones contraídas por Municipios con organismos de crédito.

1742 - Promueve categoría de Jorge A. Copello del IPVU.

1766 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Luisa Aburto.

1776 - Designa en planta mensualizada a Gonzalo N. Fuentealba, Norberto Marti y Natalia Ibarroule para cumplir funciones en la CG del MPyT.

1892 - Autoriza y aprueba la contratación de Verónica F. Viegas para cumplir funciones en la programación radial y televisiva de RTN.

1900 - Aprueba el Reordenamiento de la Estructura Salarial Básica del EPEN.

1945 - Modifica Dcto. 42/07 ref. plantas funcionales de la SS del MSySS.

1947 - Modifica Dcto. 2370/06 ref. plantas funcionales de la SS del MSySS.

1958 - Asigna a Hilda Benigar y a Graciela M. Cabral como auxiliar de enfermería y a Ramón Puel como chofer polivalente en el Hospital Aluminé de la SS del MSySS

1959 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Marta E. Muñoz.

1961 - Otorga un AR al IADEP, conf. Art. 14º Ley 2247.

1962 - Modifica Dcto. 624/06 ref. planta funcional de la ST del MGEyJ.

1963 - Aprueba actuaciones correspondientes a contratación directa para adquisición de Varios y Básicos de Enfermería con destino a distintos Servicios Asistenciales de la SS del MSySS.

1970 - Hace lugar a la petición interpuesta por Víctor M. Sepúlveda Rioseco, solicitando el pago de indemnización establecida en el Art. 45º del EPCAPP.

1990 - Ratifica Resol. 0934/07 DPV, ref. Acta Convenio Marco N° 114/07 en el marco de reclamo salarial.

1995 - Rectifica Dcto. 1802/07 ref. datos personales consignados erróneamente.

1996 - Dispone cesación de servicios de Moisés Mora, Sgto. Ayte. Policía Pcial., para pasar a situación de Retiro Obligatorio conf. Ley 1131.

1997 - Modifica Dcto. 0117/07 ref. a contratación de profesional en el ámbito del MGEyJ.

1998 - Otorga licencia sin goce de haberes a Luis A. Reynoso, de la DPCeIT, para defensa y lectura de tesis doctoral en Castilla La Mancha, España.

1999 - Dispone la destitución por cesantía de Raúl Pino, Sgto. Policía Pcial, según Art. 12° y 56° de Ley 715 y normas cc.

2000 - Nombra a Eduardo A. Sassi, como Médico Anestesista en el Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul de la SS del MSySS, cubriendo la vacante generada por renuncia de María A. Barthes.

2001 - Incorpora al Anexo II del Dcto. 1192/06 obra 16 viviendas en Plaza Huincul.

2002 - Ratifica Resol. Nº 1439/07 CPE, ref. creación de cargos en EPET Nº 2 de Centenario.

2003 - Aprueba convenio entre INDEC y la DGEyC ref. cooperación técnica Programa de Estadística año 2007, en el ámbito de la SFP del MHFyOP.

2004 - Otorga bonificaciones según Art. 24° Ley 2265 a agentes del MAS.

2005 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Edgardo E. Blázquez ref. cumplimiento convenio con EPROTEN.

2006 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Jorgelina V. Novoa ref. a embargo.

2007 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Chevron San Jorge S.R.L. contra Resol. Nº 236/06 de la Autoridad Minera en Primera Instancia.

2008 - No hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Adela F. González ref. descuento salarial.

2009 - Rechaza el reclamo administrativo in-

terpuesto por Sol Patagónico SA contra Resol. Nº 247/06 de la Autoridad Minera en Primera Instancia.

2021 - Otorga a la Municipalidad de Plottier un ATP destinado a la atención de obligaciones.

2022 - Fija adicional por dedicación especializada al personal de la DP de Registro Civil y Capacidad de las Personas del MGEyJ.

2023 - Otorga un aporte económico en calidad de subsidio a la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios.

2024 - Designa personal en Planta Temporaria para cumplir funciones en el MGEyJ.

2025 - Otorga subsidio a la "Asociación Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi", para ser aplicado al equipamiento y gastos para habilitación y puesta en funcionamiento del nuevo edificio.

2030 - Autoriza levantamiento restricciones según Art. 15°, 16° y 19° Ley 263 a inmueble Lote C de Lote I5 de Pedro R. Corsino en Dpto. Confluencia.

2031 - Ratifica Convenio con SENASA ref. implementación PROSAVE para la lucha contra la Carpocapsa temporada 2007/08.

2032 - Aprueba acta acuerdo complementaria y otorga ANR a FUNBAPA.

2033 - Reubica a Gabriel Scodelari en la Jefatura Zona Sanitaria II Zapala de la SS del MSySS.

2034 - Convierte y transfiere cargos para cumplir funciones para la Temporada Termal 2007-2008 en el EPROTEN del MPyT.

2035 - Crea y aprueba el Programa Sistema Provincial de Manejo de Fuego y el Plan de Protección contra Incendios Forestales y asigna ANR a entidades que las conformen en el ámbito de la DGFF del MPyT.

2036 - Declara en situación de Desastre Agropecuario a áreas provinciales de explotaciones agropecuarias de secano afectadas en su producción o capacidad productiva por causales de adversidad climática en sequía, heladas y temporales de lluvia y viento.

2037 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Patricia Bercovich.

2038 - Modifica estructura orgánico funcional de dependencias de la SS del MSySS.

2039 - Reestructura el presupuesto general vigente del MPyT.

2040 - Rectifica Dcto. 1424/07 ref. datos personales consignados erróneamente.

2041 - Incorpora en el Anexo Único del Dcto. 546/07 a Erica M. Munk y Emy Barros, de la SS del MGEyJ.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata Diseminados denominado «Loro», **Expte. Nº 2.584/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.220 Has. Titular: Orion del Sur, Sociedad Anónima. Guillermo Rubén Piccione, argentino, casado, DNI Nº 8.403.444, Abogado, con domicilio en Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca, en mi carácter de apoderado de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, y constituyendo el especial en calle Luis Monti Nº 45 de esta ciudad, al Sr. Director me presento y digo: 1 - Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño, soy apoderado de Minera Agua Rica LLC, con domicilio social en Sarmiento Nº 58', Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires. 2 - En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo diseminado de Cobre y Plata, localizado en el Departamento. 3 - El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las siguientes Coordenadas X= 5799570, Y= 2477410. 4 - El polígono, que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una superficie de 6.900 Has. y se encuentra delimitada por los vértices cuyas Coordenadas se indican a continuación: 1: X= 5803400 Y= 2467700; 2: X= 5797400 Y= 2467700; 3: X= 5803400 Y= 2479200; 4: X= 5797400 Y= 2479200. 5 - La mina llevará el nombre de «Loro», dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. 6 - El terreno en que se encuentra situado el yacimiento no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados, desconociéndose sus propietarios. 7 - Por lo expuesto al Sr. Director solicito: a) Me tenga por presentado, parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real; b) Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Loro; c) Previo los trámites de ley se

disponga el registro pertinente; d) Atento que mi representado desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió el mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondiente. Saludo a usted atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Guillermo R. Piccione, Apoderado Minera Agua Rica LLC Suc. Arg.. Recibido en mi oficina hoy veintidós de diciembre del dos mil cuatro, once horas veinte minutos. Cargo Nº 236. Muestra Legal Nº 103. Sellado $ 28,00 y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de setiembre del 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata diseminados, denominada Mina «Loro», con una superficie de 3220 Has., (Expte. Nº 2584, Fº 124, Año 2004), solicitada por Orion del Sur S.A., ha quedado ubicada dentro de los Lotes 11 y 12, Fracción «A», Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.800.037 e Y= 2.475.809. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 7000 m con Az. de 90º y los menores 4600 metros con Az. de 0º. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.802.200 e Y= 2.472.200. Se agrega copia del plano original. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs 89). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego M. Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de setiembre del 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley impositiva. Notifíquese, tómese razón por Escribanía de Minas, canon y padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de setiembre de 2007. Registro Número Veinticinco (25). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-10; 02 y 09-11-07

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 9.996 Has. **Expediente 2.744/2005** - Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Guillermo Rubén Piccione, DNI 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 1571 7º Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con los poderes cuyas copias se acompañan a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de minerales de primera categoría. Coordenadas de los Vértices y Superficie a Explorar. Que conforme lo prescripto por el Art. 23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que se solicita tendrá una superficie de 9.996 Has., que se encuentran demarcadas en las siguientes Coordenadas: X (Norte) Y (Este) 1 X= 5807800 Y= 2458400 - 2 X= 5807800 Y= 2468200 - 3 X= 579600 Y= 2468200 - 4 X= 5797600 Y= 2458400 Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos. Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos

preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. * Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. * Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. * Interpretación y evaluación de resultados. * Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 30.000 (pesos treinta mil). Acredita pago canon. Que se ha abonado el canon de exploración correspondiente a las 9.996 Has., el cual asciende a la suma de pesos siete mil novecientos noventa y seis con ochenta centavos ($ 7.996,80). A fin de acreditar su pago, se acompaña detalle de transferencia de fecha 15/04/05, efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30 - Canon Minero de la Dirección General de Minería - del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala). Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se dé cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería reintegrándose total o en forma proporcional el canon minero a nuestro mandante Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada. Que se declara, bajo fe de juramento, que Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina - no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos. Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario. Que nuestra mandante desconoce quiénes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Ud. atentamente. Hay tres firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: G. Piccione, Andrea Gabriela Julián. Raúl Horacio Julián, Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril de dos mil cinco, doce horas treinta minutos. Presenta sellado de $ 60. Comprobante de pago. Copias de poder (2) y croquis. Cargo Nº 103 - Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de setiembre del 2007. La superficie de 9.996 Has., solicitada para el cateo de minerales de primera categoría, Expediente Nº 2744, Fº 129, Año 2005, presentado por Orion del Sur S.A., ha quedado ubicada en los planos de la oficina de Registro Catastral Minero dentro del Lote 11, Fracción A, Sección XXVIII y dentro del Lote 15, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 10.200 metros con un azimut de 0º y sus lados menores miden 9.800 metros con un azimut de 90º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, X=5.807.800 e Y=2.458.400. Se agrega copia del plano original. La superficie afectada es fiscal (fs. 102). Secretaria de Minas. Fdo. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de setiembre del 2007. ... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27º del Código de Minería (T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de setiembre del dos mil siete. Registro Número Veintinueve (29). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 26-10 y 02-11-07

Concesión de Cateo. Sustancias de Primera

Categoría - Superficie: 7.500 Has., **Expediente Nº 2.722/2005**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral Sociedad Anónima. Zapala, 01 de agosto del 2007. Visto: El presente Expediente Nº 2722/2005 por el cual Energía Mineral S.A. tramita una solicitud de cateo y: Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería sin que se hayan deducido oposiciones. Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1º): De conformidad al Artículo 27º T.O. del Código de Minería, otórguese a Energía Mineral Sociedad Anónima, permiso exclusivo para catear sustancias de 1º categoría con las limitaciones previstas por el Código de Minería y Leyes Complementarias en una superficie de 7.500 hectáreas, ubicada dentro de los Lotes: 16 y 25, Fracción: «B», Sección: XXXI, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 15.000 metros con un azimut de 0º y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 90º. El vértice Noroeste se define por las intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.793.000 e Y= 2.460.000. Artículo 2º): El permiso se otorga por el término de ochocientos cincuenta (850) días, plazo que comenzará a correr el día treinta y uno de agosto del dos mil siete y concluirá el día veintiocho de diciembre del dos mil nueve, sin perjuicio de lo cual al cumplirse trescientos (300) días de vigencia (vencimiento: 26/06/2008) el permisionario deberá liberar una superficie de 2.750 Has., al cumplirse setecientos (700) días de vigencia (vencimiento: 31/julio/2009) deberá liberar una superficie de 1.375 Has., y dentro de los ciento cincuenta (150) días restantes (vencimiento: 28/diciembre/2009) deberá liberar una superficie total remanente de 3.375 Has., conforme lo dispuesto por el Artículo 30º T.O. del Código de Minería y bajo apercibimiento de proceder de oficio en caso de silencio. Artículo 3º): Dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, el permisionario deberá bajo pena de caducidad, demarcar la zona de cateo asignada, colocando estacas en todos los vértices del deslinde y entre éstos, de manera tal que desde cualquiera de ellas sea visible la que procede y la que le sigue con la obligación de entregar el plano de la diligencia correspondiente cuando sea requerido por la Autoridad Minera. Artículo 4º): Los trabajos de exploración deberán quedar instalados dentro del plazo señalado por el Artículo 3º y el acto ser certificado en el Título por la Autoridad Policial o Juez de Paz más próximo a la zona concedida. No podrá diferirse la época de instalación ni suspenderse los trabajos de exploración después de emprendidos, sino por causa justificada y con aprobación de la Autoridad, bajo pena de revocarse el permiso (Artículos 30º y 41º T.O. del Código de Minería). Artículo 5º): El permisionario al retirar el Título manifestará el nombre y domicilio en la Provincia de la persona que lo representará en el terreno, quedando obligado a mantener actualizada la información. Artículo 6º): Hágase saber al titular que oportunamente le será exigida la presentación de la información y de la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones (Art. 30º últ. párrafo T.O. del Código de Minería). Artículo 7º): Se encuentran excluídos del presente permiso los minerales reservados (Tít. XXI- T.O. Código de Minería) y los susceptibles de aprovechamiento común (Art. 4º inc. a) y b) T.O. del Código de Minería, conc. Artículo 183º s.s. y ctes. T.O. del Código citado). Artículo 8º). Notifíquese, regístrese, repóngase, expídase testimonio. Tomen nota los sectores pertinentes. Resolución Nº 548/2007. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Intancia - Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala, dieciocho de septiembre del dos mil siete. Registro Número Veintiocho (28). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-10; 02 y 09-11-07

Solicitud Cantera de Áridos - Superficie: 50 Has.. **Expte. N° 2271** - Año 2004. Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Objeto: Solicita modificación coordenadas cantera. Titular: León Emanuel Parada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candía, con domicilio en Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de León Emanuel Parada, según poder oportunamente adjuntado, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que viene por la presente a solicitar modificación de coordenadas de algunos vértices

de la cantera oportunamente solicitada a los efectos de una mejor adecuación de la misma sobre el terreno con el fin de un mejor y más racional aprovechamiento del material existente. II) Que la modificación solicitada se ubica en el mismo lote, fracción, sección y departamento originales y que no afecta derechos de terceros, ocupando una superficie de 50 Has.. Las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices serán: VNW X= 5865242,4 Y= 2497086,25, V1 X=5865062 Y= 2496947, V2 X=5864977 Y=2497056, V3 X=5864941 Y=2497190, V3 X=5864941 Y=2497190, V4 X=5864525 Y= 2497071, V5 X=5864688 Y=2496238, V6 X=5864118 Y=2496238, V7 X=5864118 Y=2496626, V8 X=5864210 Y=2496461, V9 X=5864298 Y =2496390, V10 X= 5864156 Y=2496756, V11 X=5864070 Y=2496850, V12 X=5864800 Y=2497400. III) Se acompaña croquis demostrativo. IV) Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22 Erdozain 221 ... Recibido en mi oficina hoy veintiuno de agosto de dos mil siete, diez horas cincuenta y un minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 13 de septiembre de 2007. La presente solicitud de Cantera de Áridos con una superficie de 50 Has., Expte. 2271 - Fº 117 - Año 2004, solicitada por León Emanuel Parada, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Noroeste 542.35 metros con un acimut de 146°39', al Este 914 metros con un acimut de 217°, al Sud en cinco partes 127.35 metros con un acimut de 312°25', 392.6 metros con un acimut de 29°13', 113 metros con un acimut de 141°, 193.33 metros con un acimut de 119° y 388 metros con un acimut de 270° y al Oeste en seis partes 570 metros con un acimut de 312°25', 932.54 metros con un acimut 101°08', 433.28 metros con un acimut de 16°02', 242.56 metros con un acimut de 285°, 44.52 metros con un acimut de 314°21' y 263.32 metros con un acimut de 38°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5865242.4 e Y= 2497086.25. ... Secretaría de Minas. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de septiembre de 2007. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-10; 02 y 09-11-07

Solicitud de Cantera de Yeso. **Expte. N° 1081/ 2003** - Superficie: 49 Has. 45 As.. Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Timothy William Heenan - (20/09/2006 - Registrada sesión a favor Timothy William Heenan - Escr. 27 Fº 28). A la Autoridad de Minería en Primera Instancia, el que suscribe Mark Rookes, Pasaporte Británico N° 702450487, domicilio: Av. Chaneton 1055, Zapala; solicita a Ud, que conforme lo autorizan los Arts. 42 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, que viene a solicitar la concesión de la explotación de una cantera de Yeso de 49.45 Has., ubicada en el Dpto. Picunches. Dicha pertenencia adopta la forma de un polígono de 4 lados, cuyas Coordenadas Gauss Kruger (Sistema Posgar) son las siguientes: X=5727203; Y=2397066 - X= 5726866; Y= 2397326 - X= 5726170; Y= 2396377 - X= 5726500; Y= 2396124. Se adjunta croquis de ubicación y sellados de $100. La señora María del Carmen Britos, apoderada número 66, será la persona que proseguirá con los trámites administrativos que corresponden al presente pedimento y otros. Proveer de conformidad. Será justicia. Fdo. ilegible que dice: Mark Rookes. Recibido en mi oficina hoy tres de abril del dos mil tres, diez horas, treinta minutos. Cargo N° 708. Sellado: Total $ 100. Acompaña croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de abril de 2003. La superficie de 49 Has., 45 As., solicitada para la cantera de yeso tramitada por expediente N° 1081/2003, ha quedado ubicada en

los planos de esta oficina dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyo vértice Noroeste tiene por Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5727203 e Y= 2397066, su vértice Noreste tiene por Coordenadas X=5726866 e Y=2397326, su vértice Sureste tiene por Coordenadas X= 5726170 e Y=2396377 y su vértice Suroeste tiene por Coordenadas X=5726500 e Y=2396124. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 16 de agosto del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad, Fdo. Dra Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Dirección General de Minería. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-10; 02 y 09-11-07

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día catorce de abril del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Yeso, **Expte. Nº 1017 - Fº 105 - Año 2003.** Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L., con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 15, Fracción D, de la Sección XXXI, del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 26-10 y 02-11-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería

(T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/06, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Guircaleo Policarpo Alejandro, con domicilio real en la calle Las Lajas N° 1430 de la ciudad de Cutral-Có, correspondiente al Punto de Extracción de áridos, mineral de tercera categoría, para la etapa de Explotación, según el anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 3452-441/07 y de **IIA N° 3452-441/07-00001/2007** De la Protección Ambiental para la Actividad Minera. El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica sobre en el Lote B parte de los Lotes oficiales 23, 24 y 25, Sección III, Paraje Sauzal Bonito del Departamento Confluencia. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5.733.850 Y: 2.498.700. A dicho lugar se accede: desde la localidad de Plaza Huincul por la ruta Pcial. N° 17, recorriendo unos 40 km. en dirección Norte, llegando sobre mano derecha al de ingreso, y desde allí la pertenencia dista unos 50 m en dirección Este. Características del Proyecto: En el informe se propone realizar tareas de destape a cielo abierto, trabajando con pendientes suaves, realizando tareas de mitigación simultáneamente con los trabajos de explotación. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 02-11-07

«Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia»

Expediente Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
2165/2003	Cantera	Áridos	Confluencia	Resolución Nº 585/2007 del 25/09/2007
12589/1987	Cantera	Arena de Río	Zapala	Resolución Nº 576/07 del 12/09/2007
460/2006	Verde Amarilla	Cobre Diseminado	Minas	Disposición del 10/10/2007
341/2007	Cantera	Dolomita	Picunches	Disposición del 10/10/2007
77/2006	Cantera	Piedra	Confluencia	Disposición del 11/10/2007

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 02-11-07

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente	Nombre	Sustancia	Registro
12476/86	«Alfil»	Bentonita	01/2006

Ubicado en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha 03 de enero de 2006, a favor de Juan López Durand Sociedad Anónima. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribanía de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 02-11-07

CONTRATOS

PLEYADES S.R.L.

Fecha del Instrumento: 25/09/07. Socios: Carolina Inés Lanusse, argentina, DNI N° 22.502.710, divorciada de segundas nupcias, empresaria, nacida el 11/01/72, domiciliada en calle San Martín N° 251 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Daniel Emilio Bonet, argentino, DNI N° 11.742.528, casado, empleado, nacido el 10/07/55, domiciliado en calle Gonzalez Larrosa N° 1175 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Denominación: «PLEYADES S.R.L.». Domicilio: Tiene su domicilio legal en Arroyito, jurisdicción de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén. Sede Social: Unidad Funcional N° 97 de Arroyito Country Club, paraje Arroyito, jurisdicción de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí misma o asociada a terceros de la actividad inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler y la intermediación en la comercialización de inmuebles urbanos y rurales; la organización, desarrollo y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. Capital: Se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00) dividido en 120 cuotas partes de pesos cien ($100) valor nominal cada una. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de la socia Carolina Inés Lanusse en carácter de gerente por tiempo indeterminado. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 02-11-07

TURISMO DEL VALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2007, los socios: Carlos Enrique Mercau, DNI N° 10.584.525, nacido 23 de enero de 1953, de 54 años de edad, estado civil

casado, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle pública Loteo Jardines del Cerro de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita de la Provincia de Córdoba y Leandro José María Ventura, DNI N° 28.160.169, nacido el 23 de mayo de 1980, de 27 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante y domiciliado en calle José Domene N° 215 del Barrio Jardines del Rey de la ciudad de Neuquén, han constituido una S.R.L.. Denominación: La sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos girará bajo la denominación de TURISMO DEL VALLE S.R.L.. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en la jurisdicción de Neuquén. Objeto Social: El objeto social será dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros en el país, a las siguientes actividades: a) la explotación, promoción, organización del turismo en todas sus formas, la administración de complejos turísticos y/o polideportivos propios o de terceros o asociada a terceros consistente en el alquiler de cabañas, albergues, bases de campamentos, espacios deportivos, ya sea para uso temporario o diario a turistas nacionales o extranjeros y/o instituciones públicas o privadas; b) Explotación de bares, restaurantes, confiterías, comidas rápidas, venta de todo tipo de artículos regionales artesanales, comestibles e indumentaria; c) Organización, producción, realización de eventos comerciales, deportivos, recreativos, culturales, artísticos y de difusión musical por cuenta propia o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00). Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que se resuelva en reunión de socios, siendo reelegible. Es designado como Gerente el Sr. Carlos Enrique Mercau, DNI N° 10.584.525, de profesión comerciante, con domicilio real en calle pública Loteo Jardines del Cerro de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita de la Provincia de Córdoba, por el término de 3 ejercicios, reelegible, permaneciendo en el cargo hasta su remoción o renovación decidida en reunión de socios. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

1p 02-11-07

CHOCÓN SERVICIOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 25 de setiembre del año 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «CHOCÓN SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Socios: Ivan Blademir Torres Rivas, edad 49 años, de nacionalidad chilena, de profesión mecánico, estado civil casado, domiciliado en Maestros Puntanos 742 de la ciudad de Neuquén, documento de identidad número 92.638.497, Miguel Ángel Riquelme, de edad 47 años, de nacionalidad argentina, de profesión mecánico, estado civil viudo, domiciliado en calle Casilda 1321 de la ciudad de Neuquén, documento de identidad número 13.970.705 y Alejandro Marcelo Allende, edad 38 años, de nacionalidad argentina, de profesión mecánico, estado civil casado, domiciliado en Barrio Rincón Oeste, Mza. E Lote 08, de la ciudad de Plottier, documento de identidad número 20.436.718. Domicilio legal de la sociedad en calle Leguizamón 745 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Destinado a taller de reparación de automóviles, pick-up y camiones, así como también cualquier otro tipo de rodado y/o equipo. Plazo de duración de la sociedad será de treinta años, capital social de $ 9.000,00 (pesos nueve mil), La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, cuya firma, seguida del sello social, compromete a la sociedad. Los socios tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y los permitidos por las leyes de la Nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. Organización de la Representación Legal: Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año.

1p 02-11-07

PROCESOS PATAGÓNICOS S.R.L.

Aumento de Capital Social y Modificación de la Cláusula Segunda: «Objeto Social» y Cláusula Cuarta: «Capital Social» del Contrato Social

Se hace saber que por instrumento de fecha: 27/08/2007 y su instrumento modificatorio de fecha: 17/09/2007, se ha resuelto: 1) Aumento de Capital Social: Aumentar el capital social en la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000,00) dividido en ochocientas (800) cuotas partes de pesos cien ($ 100,00) cada una, que son totalmente suscriptas por el señor Luis Domingo Turi, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de noviembre de 1949, de profesión comerciante, DNI N° 7.886.442, con domicilio en la calle Bº Náutico - Mza. «A» Lote N° 06 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de estado civil viudo, que integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%). El plazo de integración del saldo del aporte es de ciento ochenta días contados a partir de la fecha de inscripción del presente instrumento y 2) Modificación de la Cláusula Segunda: «Objeto Social» y Cuarta: «Capital», del Contrato Social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: «Segunda: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Industrial: Formulación de solventes químicos, producción, procesamiento, tratamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento, almacenamiento y transporte de productos químicos auxiliares y colorantes, industriales básicos, orgánicos e inorgánicos, tales como hidrocarburos básicos e intermedios, cíclicos y acíclicos, tintes pigmentos, orgánicos, sustancias químicas orgánicas no cíclicas, disolventes, alcoholes polihídricos, sustancias químicas, ésteres de alcoholes polihídricos y de urea y ácidos grasos y otros ácidos inorgánicos: álcalis, pigmentos inorgánicos, peróxidos, bisulfuro de carbono, fósforo, carbonato magnésico, bromo, yodo, gas industrial, líquido, sólido a presión, nitrato potásico y hielo seco, (dióxido de silicio) y todo elemento necesario para la industria petroquímica. Tratamiento, disposición final, almacenamiento y transporte de residuos. Tratamiento de suelos y aguas. B) Comercial: Compra, venta, comercialización por mayor o menor, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de solventes químicos. C) Servicios: 1) Alquiler de contenedores, traileres y tanques para contención de materiales líquidos y sólidos. 2) Lavado y mantenimiento de tanques y equipos para la industria petrolera. D) Logística: Servicio de manipulación y logística de productos químicos. E) Auditoría: Control de ejecución y cumplimiento de los procesos industriales mencionados en los puntos precedentes de la presente cláusula». «Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000,00), dividido en un mil seiscientas cuotas (1600) de pesos cien ($ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: Félix Eduardo Aun, suscribió cuatrocientas (400) cuotas partes, son pesos cuarenta mil ($ 40.000,00), integradas en su totalidad en especie en la fecha de constitución de la sociedad; Dina Lina Migani, suscribió cuatrocientas (400) cuotas partes, son pesos cuarenta mil ($ 40.000,00), integradas en su totalidad en especie en la fecha de constitución de la sociedad; Luís Domingo Turi, suscribe ochocientas (800) cuotas partes, son pesos ochenta mil ($ 80.000,00), que en este acto integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) y el saldo dentro de los ciento ochenta días contados a partir de la fecha de inscripción del presente instrumento».

1p 02-11-07

GALERÍA DEL SOL SRL

Fecha del Instrumento: 0l/10/07. Socios: Manuel Osvaldo Soto, argentino, DNI N° 17.541.214, casado, empresario, nacido el 26/09/65, domiciliado en Totoral 510 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; Horacio Alberto Telmo, argentino, DNI N° 13.092.944, soltero, empresario, nacido el 03/12/58, domiciliado en Ojo de Dios 58 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén y Leandro Humberto Castro Giovanni, argentino, DNI N° 21.843.138, soltero, empresario, nacido el 09/09/70, domiciliado en calle Las Fucsias 331 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Denominación:

GALERÍA DEL SOL S.R.L.. Domicilio: Fijó el domicilio legal y administrativo en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Sede Legal: Calle Bulevard Pascotto 165 de la localidad de Villa La Angostura, Dpto. Los Lagos, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) La compra y venta, locación, disposición y administración de inmuebles urbanos y rurales. Capital: Se establece en pesos doce mil ($ 12.000,00) dividido en 120 cuotas partes de pesos cien cada una. Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes ejercerán el cargo en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 2 años. Se designa como socio gerente al Sr. Manuel Soto, quien acepta el cargo. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 02-11-07

SCORI S.R.L.

Se hace saber que con fecha 21 de agosto de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SCORI S.R.L.». Socios: Javier Alejandro Rinaldi, nacido el 05/10/67, argentino, comerciante, divorciado, con domicilio en Rufino Ortega N° 156, DNI N° 18.389.091 y Osvaldo Omar Scotti, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.364.637, argentino, nacido el 15/06/1973, comerciante, casado en primeras nupcias con Natalia Mercedes Sánchez, DNI N° 25.225.199, con domicilio en Nire, Dúplex 407, Barrio MUDON. Domicilio de la Sociedad: en Rufino Ortega N° 156. Objeto Social: a) Constructoras: construcción de edificios; obras viales; desagües; gasoductos; diques; usinas; y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público y/o privado, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, cercos y construcciones civiles. b) Petroleras: consultoría, investigación, asesoramiento tecnológico, perforación y explotación de yacimientos de hidrocarburos, sólidos, líquidos y gaseosos; proyectar, construir y mantener tanques, piletas, chasis, y estructuras petroleras; y servicios de reacondicionamientos, reparación y profundización y recuperación secundaria de pozos, laboreo minero; elaboración petroquímica y la industrialización de dichos productos y sus derivados. c) Servicios Petroleros: prestar servicios de ingeniería, incluidos servicios relacionados con la industria petroquímica y minerales, tales como ingeniería de yacimientos, confección de planos de estudios, mantenimiento de industrias petroleras y afines, servicios de montajes de obras industriales, civiles, viales, hidráulicas, en el tendido de oleoductos; servicios de inspección, mantenimiento y reparación de cañería para petróleo, agua o de otro tipo. Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años. Capital Social: $ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil). Administración y Representación: La dirección, administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el socio Osvaldo Omar Scotti, quien actuará en carácter de Gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «SCORI S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 13.526/7, Folio -, Año 2007). Secretaría, 23 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 02-11-07

EL MOLINILLO S.R.L.

Cesión de Cuotas y
Modificación de Contrato Social

Fecha: 03 días del mes de agosto del año 2007, se reúnen los señores Luis Guillermo Echandi, con D.N.I. 14.820.386, argentino, nacido el 08 de enero de 1962, de profesión comerciante, domiciliado en el Rincón Club de Campo, Lote Nº 248, de Neuquén Capital, casado con Laura Viviana Lestard, D.N.I. 14.943.891, en su carácter de Socio; la señora Laura Viviana Lestard, D.N.I. 14.943.891,argentina, casada con el señor Luis Guillermo Echandi, con D.N.I. 14.820.386, con domicilio en el Rincón Club de Campo, Lote Nº 248, de Neuquén Capital, nacida el 25 de abril de 1962, en su carácter de Cedente, y el señor Felipe Enrique Pizzorno, con D.N.I 14.186.947, argentino, comerciante, domiciliado en Domene 476 de Neuquén Capital, divorciado, nacido el 05 de marzo de 1.961, en carácter de Cesionario, y convie-

nen formalizar un convenio de cesión de cuotas sociales, que quedará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La Cedente vende, cede y transfiere al Cesionario 20 (veinte) cuotas sociales pertenecientes a EL MOLINILLO S.R.L, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 409- Folio 3.490/3.494- Tomo XII - S.R.L - Año 2.005, Expediente 11.375/5. Las cuotas sociales que se transfieren son 20 (veinte) de $ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas a la fecha del presente convenio. Segunda: Las cuotas sociales son adquiridas por el Cesionario según el siguiente detalle: Señor Felipe Enrique Pizzorno, la cantidad de 20 (veinte) cuotas sociales, valor nominal $ 100 (pesos cien) cada una totalizando $ 2.000 (pesos dos mil). Tercera: El precio de la transferencia se fija en la suma de $ 5.000 (pesos cinco mil), abonado por el Cesionario, en efectivo, en el presente acto, sirviendo la presente como formal recibo y carta de pago. La Cedente trasmite en consecuencia, todos los derechos que le correspondían, colocando y subrogando al Cesionario en su mismo lugar, grado y prelación, con referencia a las cuotas cedidas. A su vez el Cesionario acepta formalmente la presente cesión, manifestando tener pleno conocimiento del activo y pasivo de la sociedad a la fecha del presente convenio. Cuarta: La Cedente declara bajo juramento que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, y que las cuotas cedidas no se encuentran embargadas ni afectadas con gravamen alguno. Quinta: El cónyuge de la Cedente, Sr. Luis Guillermo Echandi, manifiesta su conformidad con la presente cesión de cuotas, de acuerdo a los términos del Art. 1.277 del Código Civil. Sexta: Como consecuencia de los antecedentes relacionados, y de la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, los actuales socios, señores Felipe Enrique Pizzorno y Luis Guillermo Echandi, resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta, del contrato social, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello las cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente forma: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 8.000 (pesos ocho mil) dividido en 80 (ochenta) cuotas sociales de $ 100 (pesos cien) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios según el siguiente detalle: Felipe Enrique Pizzorno 60 (sesenta) cuotas sociales, valor nominal $ 100 (pesos cien) cada una, totalizando su participación $ 6.000 (pesos seis mil); Luis Guillermo Echandi 20 (veinte) cuotas sociales, valor nominal $ 100 (pesos cien) cada una, totalizando su participación $ 2.000 (pesos dos mil). Quinta: Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por dos gerentes, socios o no, que tendrán el uso de la firma social y la representación legal en forma individual, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Los Gerentes durarán en su cargo hasta que la Asamblea de socios les revoque el mandato. Pueden ser reemplazados en cualquier momento, por aprobación de la mayoría simple del capital presente en asamblea de socios. Renuncian al cargo de Gerente para el que fueran designados, los señores Felipe Enrique Pizzorno y Laura Viviana Lestard. Se designan como Gerentes, a los señores Felipe Enrique Pizzorno, DNI 14.186.947 y Luis Guillermo Echandi, DNI 14.820.386. Séptima: En los términos que anteceden, dejan los firmantes formalizada la cesión de cuotas y modificación del contrato social de EL MOLINILLO S.R.L., a cuyas cláusulas contractuales, se obligan conforme a derecho. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Juez del R.P. de Comercio, en autos caratulados: «EL MOLINILLO S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte. Nº 13793/7). Secretaría, 09 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 02-11-07

LAVELA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 10 de octubre de dos mil siete, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «LAVELA S.R.L.». Socios: Sr. Fabián Moisés Cohen, D.N.I. 16.974.144, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 7 de enero de 1964, domiciliado en La Pampa N° 1550 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Bernardino Hidalgo, D.N.I. 18.552.905, argentino, casado en primeras nupcias con Andrea

Marcela Lucero Cid, D.N.I. 22.783.981, comerciante, nacido el 1 de agosto de 1967, domiciliado en la calle Dante Alighieri N° 951 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, estando los nombrados habilitados para contratar. Domicilio de la Sociedad: Se fija el domicilio de la sede social en la calle Perito Moreno N° 70 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros sean éstas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, la comercialización, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de calzados e indumentaria de vestir en general, pudiendo celebrar contrataciones, y en general todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento del mismo. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000). Composición del Órgano de Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Fabián Moisés Cohen en su carácter de Socio-Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derecho y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico-financiero de la sociedad finalizará el 30 de junio de cada año. Fdo. Fabián Moisés Cohen Socio-Gerente de LA-VELA S.R.L..

1p 02-11-07

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 34/07

Resolución A.G. N° 795/07
Expediente N° 10-19905/06

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 34/07, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N° 1562/00. **Objeto:** Contratar la provisión de equipamiento informático con destino a diversos tribunales y dependencias de Capital Federal e interior del país. **Valor del Pliego:** (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91) pesos cinco mil trescientos sesenta y cuatro con setenta centavos ($ 5.364,70). **Informes, Venta y Retiro de Pliegos:** Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.. En el sitio web: www.pjn.gov.ar. **Plazo de Evacuación de Consultas:** Hasta el día 29/11/07 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, Piso 8°, Capital Federal, en el horario de 8:00 a 15:00 hs.. Tel.: 011-4370-4902. **Apertura - Lugar y Fecha:** Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal. El 05 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas.

8p 21 y 28-09; 5, 12,
19 y 26-10; 2 y 9-11-07

AFIP

Licitación Pública Nº 38/07 (DI RNEU)
Expediente Nº 254.857/2007

Asunto: Contratación de talleristas para acompañar la obra de teatro «Tres Tristes Trigos», para localidades de las Provincias de Río Negro y Neuquén en el marco de Programa de Educación Tributaria.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública
Fecha de Apertura: 06/11/2007.
Hora de Apertura: 10:00 hs..
Valor del Pliego: Sin costo.
Consulta de Pliegos: Dirección Regional Neuquén, Sección Administrativa, C. H. Rodríguez Nº 264 PB, 8300, Neuquén Capital.
Teléfono: 0299-4482756 Int. 30/31. Fax: 0299-4482756 Int.36.
Días y Horarios de Consulta: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..
Lugar de Apertura: Dirección Regional

Neuquén, C. H. Rodríguez Nº 264 PB, Sección Administrativa, 8300 Neuquén Capital.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección Regional Neuquén, C. H. Rodríguez Nº 264 P.B., Sección Administrativa, 8300 - Neuquén Capital de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. hasta el día 6/11/2007 a las 09:50 hs..

2p 26-10 y 02-11-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Licitación Pública Nº 01/2007
Segundo Llamado

Objeto: Venta de los siguientes vehículos integrantes del Parque Automotor Municipal: 1) Un ómnibus usado marca Chevrolet Wayne, motor Deutz Nro. 6054, chasis C16PBA53002353, modelo 1980, dominio TLW 639. Precio Base: $ 25.000 (pesos veinticinco mil). 2) Una pick up marca Chevrolet C30, motor 406701, chasis CKM34AB151172, dominio UQE 547. Precio Base: $ 15.000 (pesos quince mil). **Informes y Venta de Pliegos:** Municipalidad de Huinganco, teléfono 02948 499101/499042, a partir del día 19 de octubre de 2007. **Exhibición de los Bienes:** Corralón Municipal sito en calle Los Ñires y Los Huinganes de la localidad de Huinganco. **Presentación de Propuestas:** Hasta la fecha de apertura fijada. **Lugar y Fecha de Apertura de Propuestas:** Municipalidad de Huinganco, el día 8 de noviembre de 2007 a las 09 horas. **Valor del Pliego:** $100 (pesos cien).

2p 26-10 y 02-11-07

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANSES

Licitación Pública N° 70 - Ejercicio 2007
Expediente Nº 024-99-81091991-0-123

Nombre del Organismo Contratante: ANSES
Procedimiento de Selección:
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Rubro Comercial: 82 - inmueble

Objeto de la Contratación: Compra, o en su defecto locación, de un (1) inmueble en la localidad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, para destinarlo a Sede de la Oficina Chos Malal de esta Administración Nacional. En el caso de la locación, será por el término de treinta y seis (36) meses o veinticuatro (24) meses, en ambos casos con opción a prórroga por doce (12) meses a favor de ANSES.
Consulta y/o Retiro de Pliegos:
Lugar/Dirección: En la Oficina Chos Malal, sita en la calle Lavalle Nº 120, localidad de Chos Malal, Provincia del Neuquén. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».
Plazo y Horario: Hasta el día 30/11/2007 - en el horario de 08:00 a 12:00 hs..
Costo del Pliego: Sin costo.
Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: En la oficina Chos Malal, sita en la calle Lavalle Nº 120, localidad de Chos Malal, Provincia del Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta antes de iniciarse el acto de apertura.
Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: En la oficina Chos Malal, sita en la calle Lavalle Nº 120, localidad de Chos Malal, Provincia del Neuquén.
Plazo y Horario: 07/12/2007 - 13:00 horas.

1p 02 y 09-11-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nº 003/07

Contratación del servicio de transporte y distribución de piezas postales.

Valor del Pliego: $ 6.000,00 (son pesos seis mil).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Desde el día 05 al 10 de noviembre de 2007 en horario administrativo en:

Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Administración La Rioja 229, Piso 3º (8300) Neuquén Capital Tel.: (0299) 4495311 en horario de 08:00 a 15:00 hs..

Casa del Neuquén, Maipú 48 (1084) Capital Federal Tel.: (011) 4343-2324 líneas rotativas en horario de 09:00 a 15:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas de Neuquén, La Rioja 229, Piso 3º, de la ciudad de Neuquén, el día 19 de noviembre de 2007 a las 10:00 hs..

Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones en el momento del retiro de los mismos deberán constituir un domicilio especial en la ciudad de Neuquén y suministrar sus datos personales o sociales y, en su caso, la representación que esgrimen.

1p 02-11-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA

Licitación Pública Nº 06/07

Objeto: Adquisición de un (01) colectivo de cuarenta plazas, como mínimo, con destino a la División Banda de la Jefatura de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 600.000,00. Pesos: seiscientos mil con 00/100 .

Valor Pliego: $ 600,00. Pesos: seiscientos con 00/100.

Fecha y Hora de Apertura: 08 de noviembre de 2007 a las 13:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Servicio Administrativo (03-R) del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén, sita en calle Julio A. Roca N° 73 de Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: En la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén sita en calle Richieri N° 775, en el Ministerio de Gobierno, Educación y JusticiaDirección de Contrataciones - sita en calle Julio A. Roca N° 73, ambos de la ciudad de Neuquén (Capital) y en la Casa de la Provincia del Neuquén, Maipú 48 de la Capital Federal-.

1p 02-11-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 29/07

Objeto: «Adquisición de Equipamiento Informático».

Fecha de Apertura: 16 de noviembre del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cien ($ 100,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 02-11-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Licitación Pública N° 03/07

Obra: «Construcción Planta Potabilizadora Proyecto Mari Menuco - Confluencia - infraestructura general y primera etapa de cuatro módulos con una capacidad de producción de 2.700 m^3/hora cada uno».

Presupuesto Oficial: $ 45.284.502,12 (pesos cuarenta y cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos dos con 12/100).

Plazo de Ejecución: 420 días corridos.

Fecha de Apertura Sobres A: Lunes 26 de noviembre de 2007, 17:00 hs. Salón de Usos Múltiples (SUM) del EPAS, calle Leguizamón y Río Senguer (C.P. 8300), Neuquén Capital.

Fecha de Apertura Sobres B: Miércoles 28 de noviembre de 2007, 11:00 hs. Salón de Usos Múltiples (SUM) del EPAS, calle Leguizamón y Río Senguer (C.P. 8300), Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 30.000 (pesos treinta mil).

Venta de Pliegos: Del 12 al16 de noviembre de 2007. Sede Central del EPAS, calle Santiago del Estero 426, Planta Baja, Departamento Tesorería, horario de 8:00 a 14:00, (C.P. 8300), Neuquén Capital.

Consultas por Escrito a: Unidad Ejecutora de Proyecto Mari Menuco - Confluencia - Diagonal España 123 - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4474911/476170 o en la Gerencia de Licitaciones y Contrataciones del EPAS, Santiago del Estero 426, Piso 2° de Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4495675.

1p 02-11-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

EPAS

Contrataciones Directas por Vía de Excepción

Abril Año 2007

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe $	Resol. Nº	Año	Fecha
3865-15781/07	Cont. mantenimiento edilicio de los sistemas de bombeos de agua potable y cloaca.	Kona S.R.L.	147.200,00	277	2007	13-04-2007
		Total del mes	**$ 147.200,00**			

Mayo Año 2007

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe $	Resol. Nº	Año	Fecha
3865-16504/07	Contrat. de serv. para remodelación en pta. baja edificio calle Independencia Nº 430 de Nqn. Capital.	SINP S.R.L.	71.635,99	361	2007	10-05-2007
3865-16517/07	Cont. de serv. camión desobstructor para la limpieza de colectora cloacal Junín de los Andes.	SR. Construcciones	5.000,00	377	2007	10-05-2007
3865-16544/07	Contrat. para la reparación de un transformador de arranque trifásico correspondiente a los arrancadores C.C.M. para motores de 1200 HP Río Nqn.	Transformec de Héctor Lozano	8.000,00	389	2007	28-05-2007
3865-15689/07 Alc 1/07	Cont. del serv. para la custodia de archivos.	Custodia de Archivos del Comahue S.A.	6.755,62	410	2007	28-05-2007
		Total del mes	**$ 19.755,62**			

Junio Año 2007

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe $	Resol. Nº	Año	Fecha
3865-16919/07	Cont. de serv. de transporte de	Transporte	24.230,00	471	2007	19-06-2007

	personal operario dpte. de Gerencia Serv. Nqn..	Los Nietos					
		Total del mes	**$ 24.230,00**				

Julio Año 2007

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe $	Resol. Nº	Año	Fecha
3865-16753/07	Rep. integral de un autotransf. de arranq. de 550 HP-380V-50 HZ. perteneciente a equipo Nº 2 Buena Esperanza	Silicio SH	7.744,00	533	2007	13-07-2007
3865-16754/07	Rep. integral de un autotransformador de arranque de 1200 HP-2,3 KV - 50 HZ pertenenciente a equipo Nº 1 Toma AC, Río Nqn., Cutral-Có, Plaza Huincul	Silicio SH	14.278,00	554	2007	de 19-07-2007
3865-17705/07	Cont. de serv. de transporte de pers. dpte. de Gerencia Serv. Nqn..	Transporte Los Nietos	31.499,00	555	2007	20-07-2007
		Total del mes	**$ 53.521,00**			

Agosto Año 2007

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe $	Resol. Nº	Año	Fecha
3865-17794/07	Perf. en el Bº Nueva España y zonas aledañas de la ciudad de Centenario	Calco Servicios	19.118,00	638	2007	28/08/2007
3865-17870/07	Cont. de transp. de pers. operario dpte. de Gerencia de Serv. Nqn., por el término de cuatro (4) meses a partir del primero de sept. del cte. año	Los Nietos Viajes de Méndez Norma	85.018,00	642	2007	28-08-2007
3865-17612/07	Cont. del serv. de limpieza de material de vidrio del sector Bacteriología dpte. del laboratorio del EPAS	Bogar de Cabrera Martín	12.632,40	653	2007	31-08-2007
		Total del mes	**$ 116.768,40**			

1p 02-11-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Contrataciones Directas mes de septiembre

Expte. Nº	CNº	Autorización	Fecha	Detalle Concepto	Proveedor	Montos Aut.	Total	Destino
3420-084220	1	Disp. Nº 1256	03-09-07	Pac. s/Rec.	Sanatorio Plaza Huincul	70.793,07	70.793,07	Htal. C.Có Pza. Huincul
3420-084221	2	Disp. Nº 1262	03-09-07	Pac. s/Rec	Cl. Centenario	52.572,22	52.572,22	Htal. Nqn.
3420-084803	3	Disp. Nº 1263	03-09-07	Pac. s/Rec	Cl. San Lucas	32.181,60	32.181,60	Htal. Nqn.
3420-084868	4	Disp. Nº 1264	03-09-07	Pac. s/Rec	Fresenius Medical Care	33.874,32	33.874,32	Htal. Nqn.
3420-082837	5	Resol Nº 999	03-09-07	Pac. s/Rec	Imágenes S.A.	153.706,65	153.706,65	Htal. Nqn.
3420-083915	6	Resol. Nº 1001	03-09-07	Pac. s/Rec	Policlínico Nqn.	113.038,35	113.038,35	Htal. Nqn.
3420-085852	7	Disp. Nº 1268	04-09-07	Pac. s/Rec	Baez Dora Beatriz	20.350,00	20.350,00	Htal. C.Có Pza. Huincul

3420-081289	8	Disp. Nº 1269	04-09-07	Serv. de mant.	Castro Claudia	10.272,44	10.272,44	Hta. Heller
3420-082141	9	Disp. Nº 1270	04-09-07	Pac. s/Rec	Imágenes S.A.	81.924,78	81.924,78	Htal. Nqn.
3420-086000	10	Disp. Nº 1272	04-09-07	Pac. s/Rec	Fundación Lanna	12.306,67	12.306,67	Htal. Nqn.
3420-085853	11	Disp. Nº 1273	04-09-07	Pac. s/Rec	Leal Víctor Luciano	20.257,60	20.257,60	Htal. Plottier
3420-086819	12	Disp. Nº 1274	04-09-07	Pac. s/Rec	Transtam Corp.	15.470,00	15.470,00	Htal. Nqn.
3420-084677	13	Disp. Nº 1275	05-09-07	Oxigenoterapia	Air Liquide	14.998,11	14.998,11	Dist.Serv.Asist.
3420-085273	14	Disp. Nº 1276	05-09-07	Carga de Gas Licuado	REPSOL YPF	39.064,04	39.064,04	Dist.Serv.Asist.
3420-081670	15	Disp. Nº 1277	05-09-07	Carga de Gas Licuado	RESPSOL YPF	58.291,32	58.291,32	Dis.Serv.Asist.
3420-082717	16	Disp. Nº 1278	05-09-07	Oxigenoterapia	Air Liquide	13.193,99	13.193,99	Dist.Serv.Asist.
3420-084931	17	Resol. Nº 1016	05-09-07	Pac. s/Rec.	Imágenes S.A.	147.723,11	147.723,11	Htal. Nqn.
3420-081632	18	Disp. Nº 1290	07-09-07	Pac. s/Rec	Policlinico Nqn.	18.008,50	18.008,50	Htal. Nqn.
3420-076075	19	Dto. Nº 1574	07-09-07	Serv. de limpieza	Barcelo Carlos Augusto	561.663,21	561.663,21	Htal. B. Roldán
3420-087081	20	Disp. Nº 1313	11-09-07	Pac. s/Rec	Transtam Corp.	26.500,00	26.500,00	Htal. Nqn.
3420-086503	21	Disp. Nº 1314	12-09-07	Pac. s/Rec	Casa del Sur	36.383,32	36.383,32	Htal. Nqn.
3420-070945	22	Disp. Nº 1315	12-09-07	Pac. s/Rec	Clinica Pasteur	66.981,89	66.981,89	Htal. Nqn.
3420-083887	23	Disp. Nº 1347	14-09-07	Guarda de arch.	Custodia de Arch.	13.634,34	13.634,34	N. Central, Minist.
3420-081777	24	Dto. Nº 1350	14-09-07	Serv. de lavad.	Sada Erio	783.788,40	783.788,40	Htal. Nqn.
3420-081787	25	Dto. Nº 1351	14-09-07	Serv. de Rac.	Cilantro S.R.L.	320.886,03	320.886,03	Htal. Nqn.
3420-074047	26	Dto. Nº 1573	14-09-07	Serv. de Limpieza	Barcelo Carlos Augusto	1.092.008,94	1.092.008,94	Htal. Heller
3420-076082	27	Dto. Nº 1575	14-09-07	Serv. de Limpieza	Barcelo Carlos Augusto	296.820,91	296.820,91	C. Salud Z. M.
3420-082963	28	Disp. Nº 1350	17-09-07	Pac. sin rec.	Sanat. R. Negro	12.602,34	12.602,34	Htal. Nqn.
3420-086089	29	Disp. Nº 1352	17-09-07	Pac. sin rec.	Medicina XXI	49.963,51	49.963,51	Htal. Nqn.
3420-0822487	30	Disp. Nº 1353	17-09-07	Pac. sin rec.	Baez D. Beatriz	21.860,92	21.860,92	Htal.C.Co-Pza. Huincul
3420-087168	31	Disp. Nº 1372	18-09-07	Material de Card.	Tecnomédica	12.330,00	12.330,00	Htal. Nqn.
3420-087072	32	Disp. Nº 1373	18-09-07	Mat. de cirug.	Morrison	22.600,00	22.600,00	Htal. Nqn.
3420-085351	33	Disp. Nº 1375	19-09-07	Medicamentos	DISPROMED	43.060,00	43.060,00	Htal. Nqn.
3420-084968	34	Disp. Nº 1376	19-09-07	Serv.de Racion.	Seralico	98.568,86	98.568,86	Htal. Heller
3420-043570	35	Dsip. Nº 1377	19-09-07	Serv. de lavadero	Sada Erio	37.002,20	37.002,20	Htal. Heller
3420-087417	36	Disp. Nº 1380	19-09-07	Material de Cirug.	Merino Lia	49.000,00	49.000,00	Htal. Nqn.
3420-077412	37	Dto. Nº 1498	19-09-07	Dosim. p/pers. Radiac.	Demarco María	188.000,00	188.000,00	D.Serv. Asist.
3420-085051	38	Disp. Nº 1388	20-09-07	Mant. aire-gases Medic.	Castro Claudia	42.300,00	42.300,00	Htal. Heller
3420-086170	39	Disp. Nº 1391	20-09-07	Pac. sin rec.	LUNCEC	71.250,00	71.250,00	Htal. Nqn.
3420-087459	40	Dto. Nº 1088	20-09-07	Serv. de Limpieza	Coop. Borlenghi	109.250,78	109.250,78	Htal. Nqn.
3420-082384	41	Disp. Nº 1393	21-09-07	Desc. Pca. 06-Drogas Lab.	Quimica Erovne	1.195,00		D.Serv.Asist.
					Becton Dickinson	45.931,00	47.126,00	
3420-087095	42	Disp. Nº 1394	21-09-07	Carga de Gas Licuado	Plaza Huincul S.A.	63.807,52	63.807,52	D.Serv.Asist.
3420-086375	43	Disp. Nº 1395	21-09-07	Oxigenoterapia	REPSOL YPF	14.016,74	14.016,74	Dist.Serv.Asist.
3420-086092	44	Disp. Nº 1405	21-09-07	Pac.sin rec.	Policlinico Modelo	10.650,00	10.650,00	Htal. Nqn.
3420-085840	45	Resol. Nº 1068	21-09-07	Oxigenoterapia	Air Liquide	133.381,51	133.381,51	Dis.Serv.Asist.
3420-085274	46	Resol. Nº 1072	21-09-07	Oxigenoterapia	Air Liquide	131.738,54	131.738,54	Dist.Serv.Asist.

3420-085951	47	Disp. Nº 1412	25-09-07	Manten. Ascen.	Macua Ariel	93.600,00	93.600,00	Htal. Nqn.
3420-086188	48	Disp. Nº 1414	26-09-07	Pac. sin rec.	Cl. San Lucas	83.618,53	83.618,53	Htal. Nqn.
3420-086400	49	Disp. Nº 1416	26-09-07	Pac. sin rec.	Imágenes S.A.	82.229,43	82.229,43	Htal. Nqn.
3420-086502	50	Disp. Nº 1419	26-09-07	Pac. sin rec.	Casa del Sur	38.850,00	38.850,00	Htal. Nqn
3420-086961	51	Disp. Nº 1420	26-09-07	Pac. sin rec.	Sanat. Juan XXII	32.433,19	32.433,19	Htal. Nqn.
3420-086182	52	Disp. Nº 1421	26-09-07	Pac. sin rec.	Fresenius Medical Care	21.870,00	21.870,00	Htal. Zapala
3420-086399	53	Disp. Nº 1429	27-09-07	Pac. sin rec.	Navarrete Nubia	14.800,00	14.800,00	Htal. Nqn.
3420-085999	54	Disp. Nº 1430	27-09-07	Pac. sin rec.	P. Huincul S.A.	39.714,95	39.714,95	Htal. C-Có Pza. Huincul
3420-086180	55	Disp. Nº 1431	27-09-07	Pac. sin rec.	Fresenius Medical Care	22.221,00	22.221,00	Htal.S.M.Andes
3420-087172	56	Disp. Nº 1434	27-09-07	Material Traumat-	Merino Lia	15.650,00	15.650,00	
3420-084969	57	Disp. Nº 1438	28-09-07	Serv. de Seg.	Barcelo Carlos Augusto	22.753,70	22.753,70	
3420-085609	58	Dto. Nº 1808	28-09-07	Des.Pca. 02 Medicamentos	Medipharma	2.380,80		
					Denver Farma	9.000,00		
					Santiago Gavazza	538.307,80		
					Farmaquen	26.587,00		
					Caceres Rafael	21.284,20		
					Lab. Richet	112.117,80		
					Drog. Rosfar	1.260,00		
					Dispromed	107.695,00		
					Lab.Richmond	10.418,00		
					Comarsa S.A.	36.922,16	865.972,76	

1p 02-11-07

CONVOCATORIAS

CÍRCULO DE KINESIÓLOGOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

Para el viernes 23 de noviembre de 2007 - 20:30 horas en Entre Ríos Nº 87 - Neuquén.

Único punto en el **Orden del Día:** Modificatoria del Artículo Nº 39 - Título 15 del Estatuto Vigente.

Fdo. Kgo. Gabriel Gutierrez Corral, Secretario Adjunto. Kgo. Mario R. Fernandez, Presidente.

1p 02-11-07

SOCIEDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Medicina del Trabajo del Comahue convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2007, a las 20:00 horas en la calle Buenos Aires 373, Piso 1°, Salón Auditorio, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.

2 - Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance Contable del Ejercicio finalizado el 30/06/07 e Informe del Revisor de Cuentas.

3 - Renovación total de autoridades de acuerdo a lo establecido por estatutos.

Fdo. Milagros Rey, Presidente.

1p 02-11-07

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS PLOTTIER LTDA.

Asamblea Extraordinaria

Cumpliendo con las disposiciones legales y conforme a lo que marca el Estatuto Social de Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda. convocamos a Asamblea Extraordinaria de acuerdo a los Arts. 34°, Art. 35° y Art. 36° y 39° para el día 30 de noviembre del 2007, a las 19,30 hs. en la sede de la Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda. sita en la calle Libertad 448 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos delegados para firmar el Acta.

2°) Consideración y aprobación del Contrato de Concesión firmado el día 17/10/07 por el término de 10 (diez) años.

3°) Consideración y aprobación de la presentación del proyecto Los Canales de Plottier, sobre factibilidad del servicio-eléctrico.

4º) Consideración y aprobación del Art. N° 14 del Contrato de Concesión firmado con la Municipalidad, fijar porcentaje sobre el importe de capitalización.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Delegados asistentes, una hora después de la hora fijada en la Convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los Delegados (Art. N° 49 de la Ley 20337 de Cooperativas).

Plottier, 25 de octubre de 2007.

Fdo. Domingo de la Cruz Vazquez, Presidente.

1p 02-11-07

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL «ARROYITO COUNTRY CLUB»

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores copropietarios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de noviembre de 2007 a las 19 horas (en primera convocatoria) y 20 horas (en segunda convocatoria) en la calle Jujuy N° 121 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos copropietarios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2 - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3 - Consideración de la rendición de cuentas del Administrador correspondiente al ejercicio finalizado el 31/08/2007.

4 - Ratificación del mecanismo vigente para la determinación del valor de las expensas mensuales y el presupuesto para el ejercicio 2007/2008.

5 - Fondo de Reserva (Art.24).

6 - Remuneración del Administrador.

7 - Informe sobre el avance de los trabajos realizados de acuerdo a lo dispuesto por Asamblea del 11/06/2005.

8 - Consideración del proyecto de red de gas y su financiación.

Neuquén, 30 de octubre de 2007.

Fdo. Salvador Antonio Oses, Presidente.

El Consejo de Administración

1p 02-11-07

EDICTOS

Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Moreno Ricardo Javier s/ Apremio», (Expte. Nº 343.528/07)**, cita a Moreno Ricardo Javier, DNI 14.511.599, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última públicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial en los términos del Art. 99 del Código Fiscal. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

5p 19 y 26-10-07; 02, 09 y 16-11-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Martínez Félix Jorge s/Apremio», (Expte. N° 346482/6)** Sr. Martínez Félix Jorge, DNI N° 5.256.221, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 5 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

5p 19 y 26-10; 02, 09 y 16-11-07

El Juzgado de Primera Instancia Número Dos, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Graciela Blanco (Juez Subrogante), Secretaría Nº 2 de Procesos Ejecutivos a cargo del Dr. Carlos Francisco Irigoitía (Secretario Subrogante), sito Freire y Misiones 1º Piso, de la ciudad de Cutral-Có, cita a los presuntos herederos del Sr. Saavedra José, DNI 7.294.972, demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Saavedra José s/Apremio", (Expte. N° 42712)**, para que dentro del plazo de tres (3) días a contarse desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. A tal fin publíquense edictos en el Diario Río Negro por el plazo de dos (2) días. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía. Secretaría, 26 de septiembre de 2007. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

2p 26-10 y 02-11-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, sito en Rivadavia 205, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Gómez Ernesto Abundio a estar a derecho por el término de treinta días, en autos: **«Gómez Ernesto Abundio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 356362/7)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 18 de octubre de 2007. Secretaría. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 02-11-07

Gustavo Belli, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil Comercial y de Minería Nº 3 de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Emilia Bastidas para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **«Bastidas, Emilia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 347.714/7)**, que tramita en dicho Juzgado, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205, 4º Piso. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana». Neuquén, 18 de setiembre de 2007. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 02-11-07

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 2do. Piso de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Saez Juan José, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Saez Juan José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 333188/6)**, publíquese edictos por tres días. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 02-11-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Roberto Muñoz Zalazar en autos: **«Muñoz Salazar Roberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 355773/7)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 6 de setiembre de 2007. Secretaría, 10 de octubre de 2007. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 02-11-07

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, sito en calle Rivadavia 205/11, 2º

Piso de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Rosas Arturo, en autos: **«Rosas Arturo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 348718/7)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 10 de octubre de 2007. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 02-11-07

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a estar a derecho por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Roth José María en autos: **«Roth, José María s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 354.702/07)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén» ... Neuquén, 16 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Julia B. de Baggio, Juez. Secretaría, 22 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 02-11-07

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia Nº 205/11, Piso 4, de la ciudad de Neuquén Capital, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Emilia Moya en autos caratulados: **«Moya Emilia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 343.768/6)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 28 de setiembre de 2007. (Fdo.) Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Dra. Gabriela Zaletto, Prosecretaria.

1p 02-11-07

El Doctor Federico Gigena Basombrio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén con asiento en calle Rivadavia 205, Quinto Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a acreedores y herederos por el plazo de treinta días en los autos caratulados: **«García Parra María Lucia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 355077/7)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. «Neuquén, 13 de septiembre de 2007. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten». Fdo. Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 02-11-07

La Dra. Julia Beatriz Buisson de Baggio, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en Rivadavia 205/211, Piso 6 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Sosa, María Alicia s/Sucesión ab- intestato», (Expte. Nº 335256/06)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sosa María Alicia, para que así lo acrediten. Publíquense edictos tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 27 de marzo de 2007. Fdo. Julia Beatriz Buisson de Baggio, Juez. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 02-11-07

El Dr. Víctor U. Camperi, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones Nº 11, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Macchi, con asiento en Avda. Roca 1242 de esta ciudad, notifica por el término de dos días al Sr. Omar Pablo García, la resolución dictada en autos: **«Conti Silvana c/ García Omar Pablo s/Filiación», (Expte. Nº 1325-06)** y que se transcribe: «//neral Roca, 04 de julio de 2007. Autos y Vistos: Agréguese, conforme con lo solicitado, lo que resulta de la documentación acompañada e informando la Actuaria en este acto, encontrarse vencido el término acordado al accionado para contestar la demanda y comparezca a estar a derecho, sin que lo hubiere efectuado, dásele por perdido el derecho que para hacerlo tenía y en mérito a lo solicitado, haciéndose efectivo el apercibimiento que determina el Art. 4 de la Ley 3934, declárase rebelde en el juicio al demandato teniéndosele por constetada la demanda en rebeldía...» Fdo.: Víctor Ulises Camperi, Juez. «//neral Roca, 11 de octubre de

2007. Atento que el suscripto ha sido convocado mediante Resolución 681-07 del STJ a participar del Seminario Taller «Una Contribución a las Unidades Judiciales: Herramientas para el manejo de los conflictos internos» los días 29 y 30 corrientes mes, déjase sin efecto la audiencia ordenada a fs. 29 tercer párrafo, fijándose nueva audiencia para el día 17 de diciembre de 2007 a las 10 horas a los mismos fines de la ordenada a fs. 29 Not.». Fdo.: Víctor Ulises Camperi, Juez. «//neral Roca, 11 de octubre de 2007... Atento lo peticionado y constancias de autos publíquense edictos en el Boletín Oficial de las Provincias de Río Negro y Neuquén y Diario Río Negro y La Mañana de Neuquén por dos días a los fines de hacerle saber al demandado Sr. Omar Pablo García la rebeldía decretada en autos y la audiencia fijada a fs. 41». Fdo.: Víctor Ulises Camperi, Juez. En General Roca, Provincia de Río Negro, a los 22 días del mes de octubre de 2007. Fdo. Cristina B. Macchi, Secretaria.

1p 02-11-07

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Uno, con asiento en la calle Zeballos N° 381 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Libia Zingoni, para que se presenten y lo acrediten en autos: **«Zingoni, Libia s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 5055 - Año 2007)**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén y Diario Río Negro. Zapala, 24 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 02-11-07

La Dirección Gral. de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría de Estado Gral. de la Gobernación, sita en calle Elordi 547, Dpto. 2 de la ciudad de Neuquén Capital; notifica por la presente al señor Ricardo Esparza, con DNI Nº 17.416.644, que en el Sumario Administrativo Nº 005/07, Expediente Nº 3865-14344/06 caratulado: "Sumario Administrativo Agte. Ricardo Esparza / Ausencias Injustificadas a su Lugar de Trabajo"; ha recaído providencia del siguiente tenor:" Neuquén, 10 de octubre de 2007. Visto: El Expediente Nº 3865-14344/06, originado en la Subgerencia de Recursos Humanos del Ente Pcial. de Agua y Saneamiento. Ref. **«Sumario Administrativo Agte. Ricardo Esparza s/Inasistencias Discontinuas e Injustificadas»** Y; Considerando: Que a fs. 1 obra nota de la Subgerencia de Recursos Humanos, elevando el anteproyecto de Resolución que correspondería emitir instruyendo Sumario Administrativo al agente Esparza Ricardo por incumplimiento de los deberes establecidos en el Artículo 9º inc. a) del EPPCAP, en virtud de las reiteradas inasistencias injustificadas en el año 2006; Que a fs. 02 obra anteproyecto de Resolución por la cual el Presidente del Ente Pcial. de Agua y Saneamiento, ordenando la instrucción de sumario administrativo al agente Ricardo Esparza, en virtud de las reiteradas inasistencias injustificadas en que ha incurrido en los meses enero -2 (dos), febrero- 2 (dos), abril- 1(uno), mayo- 7 (siete), junio (5), julio- 5 (cinco), agosto-6 (seis), haciendo un total de 28 (veintiocho) días del año 2006; Que a fs. 03 obran datos personales y laborales del agente Esparza; Que de fs,03 a 35 obran normas legales de descuento de los días no justificados del agente Esparza; Que a fs. 38 obra Resolución Nº 973/06 del Presidente a cargo del Ente Pcial. de Agua y Saneamiento, ordenando la instrucción de sumario administrativo al agente Ricardo Esparza en virtud de las inasistencias injustificadas en el año 2006; Que a fs. 39 obra informe de datos personales y laborales del agente según instructivo de Sumarios Administrativos; Que a fs. 47/48 obra norma legal de designación del agente Esparza; Que de fs. 50 a 54 /vta. obran tarjetas reloj de los meses enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2006; Que a fs. 57 obra concepto y conducta del agente Esparza emanada por su superior inmediato; Que a fs. 58 obra presentación del agente Esparza Ricardo a los efectos de solicitar fotocopia de norma legal que ordena el presente sumario administrativo; Que a fs. 59 obra respuesta a lo solicitado por el agente en foja anterior; Que a fs. 60 obra constancia de entrega de fotocopias al señor Ricardo Esparza; Que a fs. 67/68 obra tarjeta reloj meses enero febrero, abril y junio del año 2006; Que de fs. 69 a 90 obran planillas de registro de asisten-

cia del mes de mayo/06; Que a fs. 91 obra anteproyecto de Resolución reformulando el Artículo 1º a fs. 92 obra el anexo de tal reformulación; Que a fs. 95 obra Resolución Nº 075/07 del Presidente de Agua y Saneamiento modificando el Artículo 1º; Que a fs. 96 obra anexo único figurando días y meses de las inasistencias del agente Ricardo Esparza en el año 2006; Que a fs.100 obra Disposición N º 008/07 DGSA, por la cual se designa a la que suscribe, la que acepta el cargo y constituye despacho a fs. 101; Que a fs. 104 obra declaración del agente Ricardo Esparza en los términos del 1º apartado Artículo 52º del Reglamento de Sumarios Administrativos; Que a fs. 105 obra nota del agente Esparza con el patrocinio de su asesor letrado solicitando fotocopias de las actuaciones; dejando constancia la instrucción al reverso que no se presentó el agente a retirar las mismas; Que a fs.106 obra nota remitida al jefe de Recursos Humanos del Ente de Agua y Saneamiento; Que a fs.107 surge contestación de nota anterior, adjuntando partes diarios y copias certificadas de certificados médicos presentados por el agente Esparza; Que de fs.108 a 200 obran partes diarios de asistencia de los meses junio, mayo, abril y dos días de enero del 2006; Cuerpo II Que de fs. 201 a 260 obran copias de partes de asistencia de los meses enero, febrero, marzo y abril del 2006; Que de fs. 261 a 269 obran copias de certificados médicos presentados por el agente; Las presentes actuaciones se inician a raíz de las reiteradas e injustificadas faltas de asistencia del agente Ricardo Esparza a su lugar de trabajo, enumerándolas en la rectificatoria de la Resolución que ordena el sumario que han hecho un total de 28 ausencias en los meses de enero días 02, 17- febrero días 20 y 21- abril día 10- mayo días 03, 04, 05, 15, 23 y 26 - junio días 08,16, 21, 22, 23 y 26 - julio días 03, 07, 13, 14 y 17- agosto 05, 07, 08, 09, 14 y 22 todos del 2006; En su declaración el agente reconoce sus ausencias, dice que los días 20 y 21 de febrero fue el nacimiento de su hijo. Los días 03, 04 y 05 se ausentó por enfermedad y también los días 23 y 26 del mismo mes; los que según sus dichos los justificó en tiempo y forma; creyendo haberlo hecho la mayoría de los meses y días imputados. Agregando que presentaría constancias correspondientes a los meses y días ausentes. Que la presentación de los certificados la hacia en su trabajo donde eran registrados en un cuaderno de novedades y derivados a Recursos Humanos, donde en una oportunidad consultó en el sector de medicina laboral la no justificación de los mismos, manifestándole ésta que los certificados los justificaba con una presentación hasta las 48 horas después de ese plazo no los justificaba aunque hubieran sido presentados en término en el lugar de trabajo. Que no presentó descargo al momento de recibir la notificación de la Resolución, porque se encontraba enfermo por haber sufrido un accidente. Las razones de sus ausencias dice que han sido todas por enfermedad y asistencia de familiar enfermo. La instrucción al no recibir las presentaciones del agente en cuanto a las justificaciones de los días que él manifiesta que fueron justificados con certificado médico, procede a solicitar mediante nota al Departamento de Personal, partes diarios de los meses imputados y copias certificadas de certificados médicos presentados por el agente. Y ante la revisión de la documentación aportada por el Departamento de Personal, en relación a las ausencias cometidas por el agente Esparza y las imputadas, no son coincidentes con las ordenadas a investigar. Avocándose la instrucción al análisis de las actuaciones se desprende que los dichos del agente no son coincidentes con la documentación aportada por el Departamento de Personal, dado que las mismas son de otros días y meses. No figurando ningún día ni meses de los imputados. De las ausencias a su lugar de trabajo ordenadas a investigar queda acreditado que el agente no las justificó en tiempo en forma como lo estipula el Artículo 97º del EPCAPP. El agente no cuenta con antecedentes de sumarios administrativos ni sanciones en su legajo personal y según informe de su jefe inmediato goza de un buen concepto y conducta, dice “que cumple sus funciones con dedicación esmero y conocimiento, no tiene inconvenientes en lo referente al trato con sus superiores, acata las instrucciones e indicaciones que se emana con relación a las tareas a desarrollar, existe buena relación con el resto del personal que se desempeña en el sector, que el único inconveniente que presenta son las reiteradas ausencias que no solo afecta a la prestación normal del servicio sino que resulta dificultoso poder organizar las tareas con cronograma de trabajo por la inseguridad en cuanto a su asistencia”. Por lo tanto se tiene acreditado que el agente trasgredió el Artí-

culo 97º del EPCAPP por la no justificación. No obstante ello, esta Instrucción se inclina por aconsejar se le aplique la sanción disciplinaria prevista en el Artículo 111º inciso d) primer apartado del EPCAPP. Por todo lo expuesto esta instrucción concluye: 1º) Estimando innecesaría la producción de nuevas medidas corresponde la clausura del presente sumario administrativo. 2º) Acreditar que el agente Ricardo Esparza, incurrió en reiteradas inasistencias discontinuas injustificadas: enero días 02, 17, febrero días 20 y 21- abril día 10; mayo días 03, 04, 05, 15,23 y 26; junio días 08,16, 21, 22, 23 y 26; julio días 03, 07, 13, 14 y 17; agosto 05, 07, 08, 09, 14 y 22 todos del 2006. Transgrediendo con su accionar lo previsto en el Artículo 97º del EPCAPP, y haciéndose pasible de la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 111º inc.d) primer párrafo del mismo cuerpo legal 3º) Notificar al agente en cuestión de la presente conclusión, en cumplimiento a lo normado en el Artículo 104º del Reglamento de Sumario Administrativos y 115º del EPCAPP. 4º) Dejar constancia en el legajo personal del agente de la presente conclusión. 5º) Cumplido los pasos previstos elevar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios Administrativos, para su conocimiento y posterior derivación a la Junta de Disciplina a sus efectos: Queda debidamente notificado. Nqn., 24 de octubre de 2007.Fdo. Instructora Graciela N. Carrasco - Directora Gral. de Sumarios Administrativos Dra. Maria Antonia Podesta.

1p 02-11-07

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Civil Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eva Castillo y Juana Paula Castillo en **Expte. 5482 - Año 2007**, Secretaría Uno, en autos: **«Castillo Eva y Castillo Juana Paula s/Sucesión ab-intestato».** Publíquese por tres días. Secretaría, 16 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 02-11-07

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nro. 2 (Dos) a cargo por Subrogación del Dr. Alderete Claudio, en los autos caratulados: **«Dertemine Horacio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 5348/07)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Horacio Dertemine, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres (3) días. Zapala, 18 de octubre de 2007. Fdo. Dr. Claudio M. Alderete, Prosecretario.

1p 02-11-07

La Dra. Graciela Blanco, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Dos, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don León Apolinario, en el marco de los autos caratulados: **«León Apolinario s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 43.250, Año 2007).** Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén». Cutral-Có, 17 de agosto del 2007. Fdo. Dr. Carlos Irigoitía, Secretario.

1p 02-11-07

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única, sito en Lamadrid 130, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Antonio Aníbal Tierno e Irene Inostroza, para que dentro de los treinta (30) días se presenten a juicio, en los autos caratulados:**«Tierno Antonio Aníbal s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 16624/4).** Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 7 de septiembre de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 02-11-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, con asiento en la locali-

dad de Junín de los Andes, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, que lo acrediten dentro del plazo de 30 días en los autos: **«Marino Salvador s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 20396, Año 2007)**. «... publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén... Firmado: Dr. Andrés Luchino, Juez». Junín de los Andes, 10 de octubre de 2007. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 02-11-07

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en la Av. Nahuel Huapi 2260 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Monsalve Alicio, para que se presenten y lo acrediten en los autos: **«Monsalve Alicio s/Sucesión ab-intestato», (Expediente 386/2006)**. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Diario «Río Negro» y Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Angostura, 18 de octubre del 2007. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 02-11-07

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en la Av. Nahuel Huapi 2260 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Matus Orlando Fidel, para que se presenten y lo acrediten en los autos: **«Matus Orlando Fidel s/Sucesión ab-intestato», (Expediente 592/2007)**. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Diario «Río Negro» y Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Angostura, 18 de octubre del 2007. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 02-11-07

La Dra. Graciela M. Blanco (Juez Subrogante), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº 2 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Ricardo Mario Pérez, en autos caratulados: **«Pérez Ricardo Mario s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 43.719, Año 2007).** Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Sur» por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2º del C.P.C. y C.). Fdo. Graciela M. Blanco, Juez Subrogante. Cutral-Có, 16 de octubre de 2007. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario. Fdo. Dra. Vivian Granelli, Prosecretaria.

1p 02-11-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa «AFAPAC» Limitada, (Agropecuaria, Apícola, Servicios Públicos, Comunitarios de Enseñanza, Asistenciales y de Autoconstrucción),** Matrícula Nº 18.812, que mediante Disposición Nº 323/07, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01782/2003, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Agua Pota-**

ble y Otros Servicios Públicos de Villa La Angostura Limitada, Matrícula Nº 6.868, que mediante Disposición Nº 320/07, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 3220-007093/2007, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

———————

Rubén Omar Caro, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Zapala, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, sito en calle E. Zeballos Nº 104 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, notifica a la Sra. Lidia Cristina Susara, DNI 10.109.291, la sentencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Goyechea Eduardo y Otra s/Ejecutivo», (Expte. 3897, Fº 289, Año 1989),** que en su parte pertinente dice: «Zapala, 10 de mayo de 2002. Y Vistos... Considerando... Fallo... IIº Mandar a llevar la ejecución hasta tanto los demandados Eduardo Martín Goyechea y Lidia Cristina Susara paguen al Banco de la Nación Argentina la suma de pesos cinco mil trescientos diez con setenta y tres ctvs. ($ 5.310,73) que se reclaman como capital con más sus intereses, gastos y costas del juicio. IIº Practíquese planilla de liquidación en legal forma (Art. 591 del C.P.C.C.). IIIº Hágase saber a los demandados que las sucesivas providencias le serán notificadas por ministerio de ley (Art. 41 de CPCC). IVº Regístrese, notifíquese, cumpliméntese y oportunamente archívese. Fdo. Rubén Omar Caro, Juez Federal». La providencia que ordena el presente dice: Zapala, 10 de julio de 2007.... practíquese por edictos la notificación de la sentencia obrante a fs. 58/vta., con transcripción sumaria de la misma. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 02 de octubre de 2007. Fdo. Osvaldo Cayetano MirÁs Giardinieri, Secretario.

1p 02-11-07

———————

María Carolina Pandolfi, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 con asiento en la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, sito en calle Santa Fe 318, 2do. Piso, cita y emplaza al Sr. Gabriel Héctor Brito, DNI 17.095.026, y la Sra. Claudia Elizabet Aldauc, DNI 17.095.257, a los fines de notificarle la sentencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Brito Gabriel Héctor y Otra s/Ejecutivo», (Expte. 111, Fº 316, Año 2003),** que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 11 de julio de 2003. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 15 y mandar llevar adelante la ejecución contra los demandados Gabriel Héctor Brito y Claudia Elizabet Aldauc, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de $ 1.339,76 con más sus intereses respectivos. II - Costas a los demandados. III - Diferir la regulación de honorarios, hasta tanto se encuentre cumplimentada la segunda etapa de la ejecución (Art. 40 de la Ley 21.839). Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez Subrogante, Juzgado Federal Nº 1, Neuquén Capital» y «Neuquén, 28 de agosto de 2007... a los fines de notificar a los ejecutados la sentencia dictada en autos, publíquense edictos por un (1) día en el B.O. y en el Diario La Mañana del Sur con transcripción de la parte dispositiva de la mencionada resolución. Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Federal». Neuquén, 11 de octubre de 2007. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 02-11-07

———————

La Jueza Dra. Julia Buisson de Baggio, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sederenchuk María Ana, LC Nº 2.305.920, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Sederenchuk María Ana s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 350.238/7)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 4 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 6º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos.

Secretaría, 14 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 02-11-07

El Sr. Juez Dr. Gustavo R. Belli, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Reyes Cuyan Luis Jose Magin y/o Reyes Cuyan Luis José Majín, C.I. 55.783, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Reyes Cuyan Luis José Magin s/Sucesión abintestato», (330.437/5)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 4º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 12 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Gabriela Zaletto, Prosecretaria.

1p 02-11-07

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Dos, sito en 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nro. Uno a mi cargo en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Pérez María Susana s/ Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 327.634/5)**, cita y emplaza a Pérez María Susana, DNI 13.745.709, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por dos en el Diario Río Negro. Neuquén, 27 de septiembre de 2007. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

1p 02-11-07

Banco Provincia del Neuquén S.A. conforme al Art. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que la Martillera Pública Alicia Correa rematará el lunes 12 de noviembre de 2007 a las 11:00 hs. en calle Lincoln Nº 831 de la ciudad de Neuquén, un automotor marca Volkswagen, modelo Fox 1.6, motor marca Volkswagen Nro. BAH178852, marca chasis Volkswagen Nro. 9BWKB15Z454006826, sedan 3 puertas, año 2005, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Neuquén Nº Tres bajo dominio ETB 226. Base: $ 17.710,99. Deudas: Patente de Rodado de la Municipalidad de Neuquén $ 138,05 al 29/10/2007 y 36 cuotas de $ 138,05 plan de pago. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de la Martillera. Pago en dinero en efectivo y en dicho acto. Subasta sujeta a posterior aprobación de la Entidad Financiera. Exhibición: El 09 y 10/11/07 de 15 a 19 hs. en el lugar de la subasta. Informes: Tel. 0299-156372057. Deudas de patentes, aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial estarán a cargo del comprador. Neuquén, de octubre de 2007. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Subgerente.

1p 02-11-07

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 03 de abril de 2006, **Ciro Demetrio Pardo,** hijo de Ciro Mario e Inés Villar, argentino, nacido el 21ene.1964 en Malargüe (Mendoza), casado, electromecánico, con educación primaria completa, DNI 16.698.477, fue condenado por el delito de abuso sexual con penetración (violación) calificado por aprovechamiento de situación de convivencia preexistente (Art. 119, pár. 4º, inc. f, C.P.), a la pena de ocho años de prisión. En consecuencia agotará la pena impuesta el 09 may. 2013 a las 12:00 hs.. Secretaría, 26 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 02-11-07

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Nahuel Huapi 2260 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a

herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Magdalena Muñoz para que se presenten y lo acrediten en autos: **«Muñoz Magdalena s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 649/2007).** El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén y Diario Río Negro. Villa La Angostura, de octubre de 2007. Fdo. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 02-11-07

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Sec. Única de Neuquén Capital, sito en calle Rivadavia 205, 2º Piso de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Svampa Sonia Alejandra, en autos: **«Svampa Sonia Alejandra s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 355029/07)**. La providencia que lo ordena dice: Neuquén, 29 de agosto de 2007. «Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén». Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Neuquén, 10 de octubre de 2007. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 02-11-07

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, ubicado en Rivadavia 211, Piso 6 de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Balcerzak José o Jozef s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 336/82)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José, Joze o Jozef Balcerzak, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, de septiembre de 2007. Fdo. Julia Buisson de Baggio. Secretaría, 12 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 02-11-07

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez Titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechín, con asiento en Félix San Martín esq. Lamadrid, 1º Piso de la ciudad de Junín de los Andes, comunica por dos (2) días en los autos: **«Dehais José s/Oficio Directo», (Expte. 16862/04),** que la Martillera Pública Alicia Correa rematará el día miércoles 7 de noviembre de 2007 a las 10:00 hs. en Estancia Los Manantiales, Ruta Nacional 40, km. 2219, Dpto. Collón Curá, Provincia del Neuquén, lo siguiente: Ganado clase Hereford, cantidad 25 (veinticinco) vacas secas con marca y sin marca, cuya marca inserta y superpuesta son las letras JHD y 100 (cien) terneros machos y hembras de aprox. 140 kg., sin marca, todos libres de plagas. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Remate sujeto a aprobación judicial. Se hace saber a los compradores que el traslado de los animales, el trámite de obtención de las correspondientes guías de traslado y el certificado exigido por S.E.N.A.S.A. serán a su exclusivo cargo. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: El día anterior a la subasta previo concretar entrevista con la Martillera y acompañada por la misma, y el día de la subasta hasta la hora de comenzar la misma. Informes: Tel. 0299-156372057. Junín de los Andes, Secretaría, 29 de octubre de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 02-11-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº 4, Secretaría Única de Neuquén a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, sito en Rivadavia 211, 6 Piso, comunica por dos días en el **Expediente Nº 231528/1999**, que el Martillero Carlos A.Vaccaro, rematará el 29 de noviembre de 2007 a las 11:00 horas en el domicilio sito en San Luis 810 de la ciudad de Neuquén, al contado y mejor postor el siguiente inmueble: Lote 15, Mza. F-82, NC 09-20-83-3935-0000, Mat. 39180-Confluencia, con base de $ 25.542, el mismo ubicado en Cacheuta 1155 se encuentra edificado con un galpón y oficina, el galpón con techo de chapa, paredes de mampostería y piso alisado de cemento, la oficina ubicada dentro del galpón está compuesta por un salón, una cocina y baño, edificados con mampostería y piso de mosaicos, se encuentra ocupada por una fábrica de mosaicos denominada

Mesadas Comahue, propiedad de la Sra. Marta Chaar en carácter de inquilina con un contrato de locación de fecha 28/02/2005 que vence el 28/02/2015 con una renta mensual de $ 200, registra las siguientes deudas: Municipalidad de Neuquén al 04/10/07 de $ 2.523,55, EPAS al 30/06/07 de $ 1.719,70 y DGR al 30/06/07 de $ 3.707,19. Se deja constancia que la deudas que pesen sobre el inmueble hasta la fecha de toma de posesión del bien serán a cargo del deudor y a partir de dicha fecha a cargo del comprador. Exhibición: Día 28/11/07 previa concertación con el Martillero de la hora. Se deja constancia que el comprador deberá abonar en DGR el 1,4% del valor de la compra en concepto de sellado dentro de los diez días de realizada la subasta. Comisión: 4% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% de seña más comisión del Martillero en el momento de la subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas: Cel. 155-83-2515. Secretaría, 25 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 02-11-07

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, y Minería Nº 4 de Neuquén, sito en Rivadavia 205/11, 6to. Piso, Secretaría Única a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días, en autos: **«Expreso Frontera S.R.L. s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 357079/07),** que con fecha 19 de octubre de 2007, se decretó la apertura de concurso preventivo (Art. 288 y 289 LCQ) de Expreso Frontera SRL, con domicilio en Salta 70 de Senillosa (Nqn.), inscripta en el Registro Público de Comercio al Nº 129 - Fº 702/704 - Tº V - Año 1998. Modificación Societaria: Nº 153 - Fº 962/969 - Tº VII SRL - Año 2004, habiéndose fijado las siguientes fechas: Para que los acreedores presenten pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos al Sr. Síndico designado Cr. Roberto H. Pecini, con domicilio legal en Alcorta 680 de Neuquén, hasta el día 30 de noviembre de 2007 (Art. 32 LCQ). Se fijó hasta el día 29 de febrero de 2008, para la presentación por el Sr. Síndico del Informe Individual (Art. 35 LCQ) y el día 18 de abril de 2008 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). Se fijó fecha de vencimiento del periodo de exclusividad hasta el día 22 de agosto de 2008 (Art. 45 LCQ), habiéndose fijado fecha de audiencia informativa para el día 15 de agosto de 2008 a las 10:30 hs. en la sede del Juzgado (Art. 14 inc. 10 LCQ). Publíquese en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén por cinco días (Arts. 27 y 28 LCQ). Secretaría, 29 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 02-11-07

El Sr. Juez Subrogante Dr. Marcelo J. Medori, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Olivera Mario Rubén, DNI Nº 11.456.588 a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Olivera Mario Rubén s/Sucesión ab-intestato», (347.259/7)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 5 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 10 de octubre de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 02-11-07

AVISOS

ACTUAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que en Asamblea Extraordinaria Unánime del día catorce de diciembre de dos mil seis, volcada en Acta N° 3, presentaron su renuncia indeclinable a los cargos que ostentaban en el Directorio los Sres. Walter Antonio Ramín (Presidente), Salvador Antonio Osés (Vicepresidente), Luis Rafael Ros (Director titular), Ramón Matías Córdoba (Director titular), Victor Dionisio Cordoba (Director titular) y Luis Fernando Ros (Director suplente). Las renuncias fueron aceptadas por la Asamblea y se designó provisoriamente para integrar el Directorio a los Sres. Norberto Eduardo Etchegoyen, DNI 11.410.214, como Presidente; Jorge Fernando Montoya, DNI 10.523.862, como

Vicepresidente y Diego Petitto, DNI 17.233.188, como Director suplente. Con fecha quince de diciembre de dos mil seis y reunidos nuevamente en Asamblea Extraordinaria Unánime volcada en Acta N° 4, los Sres. socios decidieron la integración del Directorio mediante la ratificación de las designaciones efectuadas en la Asamblea anterior y el nombramiento de tres Directores más, por lo que el Directorio de Actual Sociedad Anónima quedó constituido del siguiente modo: Presidente Norberto Eduardo Etchegoyen, DNI 11.410.214; Vicepresidente Jorge Fernando Montoya, DNI 10.526.862; Director titular Alberto Eduardo Spagnolo, LE 8.410.205; Director titular Juan Carlos Storani, DNI 16.847.607; Director titular Silvio Becher, LE 4.160.400 y Director suplente Diego Petitto, DNI 17.233.188, todos ellos con mandato hasta la Asamblea que trate el ejercicio cuyo vencimiento operará el 31 de enero de 2010.

1p 02-11-07

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

I- Hace saber a los interesados que, en cumplimiento de lo ordenado por los arts. 22 y 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo resuelto en la Resolución Número Treinta y Uno, de fecha 30 de octubre de 2007 de este Consejo, se ha dispuesto realizar la publicación del listado definitivo de postulantes al Concurso Número Ocho que a continuación se transcribe:

Apellido	**Nombre**	**DNI**
Alvarez	Carina Beatriz	21.411.812
Aufranc*	Raúl Alberto	22.168.030
Di Maggio	Ignacio Armando	14.856.908

* Incluido provisoriamente sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 inc. “d” del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y conforme la Resolución Número Treinta y Uno de fecha 30 de octubre de 2007.

II- Asimismo, mediante Resolución Número Treinta y Uno antes mencionada de fecha 30 de octubre de 2007, se ha aprobado el temario correspondiente al Concurso Ocho que a continuación se transcribe:

1- Derecho Penal: sus fundamentos constitucionales. Principios de legalidad; culpabilidad; proporcionalidad y de humanidad. Ámbito de validez de la ley penal: temporal, espacial y personal.

2- El hecho punible. El tipo: tipo objetivo y tipo subjetivo. La tipicidad: delitos activos y delitos omisivos. Tipos omisivos, naturaleza de la omisión, estructura. Omisiones culposas. El dolo en la omisión. La acción: concepto, estructura, formas de manifestación de la voluntad. Antijuridicidad: carácter y funcionamiento. Las relaciones entre el tipo y la antijuricidad. Las causas de justificación jurídicamente reconocida: concepto, estado de necesidad, defensa legítima. Imputabilidad: concepto, capacidad, imputación, culpabilidad, peligrosidad y responsabilidad. Culpabilidad: concepto, comprensión y dirección de la acción, comprensión de la criminalidad, posibilidad de dirigir las acciones.

Dolo. Concepto. Aspecto cognitivo del dolo, ausencia de dolo por error del tipo.Tipos culposos. Culpa y finalidad. Aspectos objetivos y subjetivos del tipo.

3- La autoría: sistema del Código Penal Argentino. Autoría y participación. Formas de autoría: coautoría, autoría mediata. Participación: concepto, requisitos, instigación, complicidad.

4- Ejecución del hecho punible: concepto, etapas. Tentativa, concepto, dolo en la tentativa, tentativa idónea, desistimiento voluntario.

5- Concurso de tipos: concepto. Concurso ideal. Concurso real. Concurso material. Delito continuado.

6- Penas. Clases, regulación normativa. Medidas de seguridad, regulación normativa. Individualización de la pena: criterios. b) Penas accesorias. Unificación de la pena. Condena condicional. Extinción de la pena.

7- Reparación del daño producido por el delito.

8- Suspensión del proceso a prueba.

9- Definición y alcances de cada tipo penal en particular. Delitos contra las personas, contra la honestidad, contra la propiedad, contra la administración pública. En cada caso configuración. Atenuantes y agravantes de calificación.

10- Relación entre el Derecho Procesal Penal y el Derecho Penal y las Políticas de persecución penal. Principios fundamentales que gobiernan el proceso penal. Principios acusatorio y de publicidad. Principios que rigen la prueba (principio

de inmediación; principio in dubio pro reo: principios de valoración de la prueba). Principios formales (oralidad y publicidad) y de celeridad. Fundamentos constitucionales y derivados de pactos internacionales. Los principios derivados del proceso penal. La acción Procesal. Naturaleza Jurídica. Concepto. Pretensión civil en el proceso penal. Asistencia a la víctima. Regulación normativa.
11- Habeas Corpus y Amparo. Concepto. Naturaleza. Distinciones. Supuestos de procedencia e inadmisibilidad.
12- El Tribunal: constitución. Carácter de tercero imparcial. Independencia e imparcialidad de sus miembros.
13- Las nulidades. Concepto y función. Trámites.
14– Recursos. Concepto. Función e importancia actual. Disposiciones generales. Clases de recursos: reposición; apelación; casación; inconstitucionalidad; queja. Acción de revisión.
15- Ley Nº 24.660. Principios generales y régimen de aplicación progresiva. Aspectos principales de la ejecución de la pena privativa de la libertad.
III- Conforme lo dispone el art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, toda persona que acredite domicilio real en la Provincia del Neuquén podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo que obste a la intervención del postulante en el concurso y adjuntar necesariamente la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.
Tales presentaciones, serán tratadas en la etapa de evaluación de antecedentes y en ningún caso implicarán la suspensión del procedimiento concursal, ni la formación de incidente alguno.
Secretaría, 30 de octubre de 2007. Fdo. Jorge Eduardo Almeida, Secretario.

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

I- Hace saber a los interesados que, en cumplimiento de lo ordenado por los arts. 22 y 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo resuelto en la Resolución Número Treinta y dos, de fecha 30 de octubre de 2007 de este Consejo, se ha dispuesto realizar la publicación del listado definitivo de postulantes al Concurso Número Nueve que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	DNI
Agostino	Héctor Ricardo	11.152.093
Vaccaro	Carlos Alberto	14.012.337

II- Asimismo, mediante la Resolución Número Treinta y dos antes mencionada de fecha 30 de octubre de 2007, se ha aprobado el temario correspondiente al Concurso Número Nueve que a continuación se transcribe:
1- El Principio de Congruencia. Noción y alcances. Intimación de los hechos con apariencia típica atribuidos. Requisitos en el C.P.P. de la Provincia de Neuquén.
2- Situación de inocencia y regla de la libertad durante el proceso. Excarcelación y Exención de Prisión. Diferencias. Fundamentación.
3- Agravantes genéricas del Código Penal (arts. 41 bis y 41 quater del C.P.).
4- Robo: figura básica. Robos calificados. Lesiones: Leves. Graves. Gravísimas. Culposas.
5- Ley Nº 2.302: Procedimiento penal de la Niñez y Adolescencia.
6- Amparo. Ley Nº 1.981: naturaleza, requisitos constitucionales y legales.
7- Violencia Familiar: Ley Nº 2.212.
8- Derecho de Familia: Obligación alimentaria.
9- Contratos: Locación.
10- Responsabilidad Civil por Daño Ambiental: Concepto. Caracteres. Categorías. Presupuestos de responsabilidad. El daño moral: contractual y extracontractual. Determinación del monto. Prueba.
11- Procesos especiales: Alimentos. Desalojo.
12- Principios Procesales aplicables al Proceso laboral.
13- Ley de contrato de Trabajo: Solidaridad.

Bibliografía Recomendada:
Derecho Penal: A criterio del postulante: Donna, Núñez, Zaffaroni, Soler, etc.
Derecho Procesal Penal: Creus, Clariá Olmedo,

Washington Abalos, Revista de Derecho Procesal Penal, etc.
Derecho de Familia: "Régimen Jurídico de los Alimentos" de Gustavo A. Bossert, Ed. Astrea; "Visión Jurisprudencial de los Alimentos", Josefa Méndez Costa, Ed. Rubinzal Culzoni.
Derecho Civil: Tratados de Derecho Civil y Códigos Civiles Comentados a criterio del postulante; "Tratado de la Responsabilidad Civil", Félix A. Trigo Represas - Marcelo J. López Mesa, Ed. La Ley; "Resarcimiento de Daños" de Matilde Zavala de González, Ed. Hammurabi; "Responsabilidad por Daños", de Jorge Mosset Iturraspe, Ed. Rubinzal Culzoni.
Derecho del Trabajo: Ley 20.744 comentada de cualquier autor; "Tratado de Derecho del Trabajo" de Mario E. Ackerman-Diego M- Tosca Ed. Rubinzal Culzoni; "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social" de Julio Armando Grisolía, Ed. Lexis Nexis Depalma.
Amparo: "El Amparo Constitucional", de Germán Bidart Campos y Néstor P. Sagués, Ed. Depalma; "El Derecho de Amparo" de Osvaldo A. Gozaíni, Ed. Depalma.
III- Conforme lo dispone el art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, toda persona que acredite domicilio real en la Provincia del Neuquén podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo que obste a la intervención del postulante en el concurso y adjuntar necesariamente la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.
Tales presentaciones, serán tratadas en la etapa de evaluación de antecedentes y en ningún caso implicarán la suspensión del procedimiento concursal, ni la formación de incidente alguno. Secretaría, 30 de octubre de 2007. Fdo. Jorge Eduardo Almeida, Secretario.

BRASPIN SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha seis de diciembre de dos mil seis, Acta Nº 48, se designó como integrante del Directorio Unipersonal y Presidente de la Sociedad al Sr. Pablo Pérez, DNI 18.146.637 y al Sr. Luis Adolfo Pérez, LE 7.568.751, como Director Suplente, ambos con mandato por tres ejercicios y cuyo vencimiento operará en la Asamblea General que trate los Estados Contables de la Sociedad al 31 de julio de 2009.

1p 02-11-07

Transferencia de Fondo de Comercio

El Sr. Fabricio Valeri, DNI Nº 22.391.742, transfiere su fondo de comercio rubro Salón de Fiestas denominado **Crear** a la Sra. Silvia Alejandra Kargdorian, DNI Nº 20.251.992, oposiciones de Ley presentarse en Don Bosco 466 Nqn. de lunes a viernes de 9 a 12 hs..

1p 02-11-07

ALICE S.R.L.

Publicación Ampliatoria

Se hace saber por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén en los autos caratulados: «Alice s/ Inscripción del Contrato Social», (Expte. Nº 13.708/07), que la sociedad Alice S.R.L. tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Todos sus socios, Guillermo Héctor Ower, Alicia Elena Durán, Guillermo Martín Ower y Gustavo Andrés Ower tienen su domicilio en la calle San Juan Nº 785 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 02-11-07

SERVICIOS A.P.A S.R.L.

Se informa que la Sociedad Servicios A.P.A S.R.L. se encuentra habilitada como Servicios de Emergencias Médicas en los términos de la Resolución 885/05 y Disposición Nº 420/07 de la Dirección Provincial de Gestión de la Calidad, por el término de tres años, con base operativa en calle Buenos Aires Nº 1333 de la localidad de Rincón de los Sauces.

1p 02-11-07

HIERROS PATAGÓNICOS S.R.L.

Publicación Ampliatoria

Se hace saber por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén en los autos caratulados «Hierros Patagónicos s/Inscripción del Contrato Social», (Expte. Nº 13.709/07), que la sociedad Hierros Patagónicos S.R.L. tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Todos sus socios, Guillermo Héctor Ower, Alicia Elena Durán, Guillermo Martín Ower y Gustavo Andrés Ower tienen su domicilio en la calle San Juan Nº 785 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 02-11-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

BALANCE DE TESORERÍA
Por el período comprendido entre el 01/05/07 y el 31/05/07

Saldos al Inicio			
Recaud. a Depositar		8.764,16	
Cheques diferidos		82.882,18	
C. Chica Sanchez Silvia		400,00	
C. Chica Monica Rojas		1.000,00	
Bancos			
Cta. Oficial		926.020,52	
Ctas. Especiales		91.690,68	**1.110.757,54**
Ingresos			
Tasas y derechos		397.428,57	
Ingresos de Participación		594.605,70	
Ingresos de Subsidios		87.347,25	
Venta de Terrenos-Adj. tierras-Bº 24 Viv.		134.927,21	
Otros Ingresos		3.153,64	
Total Ingresos			**1.217.462,37**
Egresos			
Bs. y Serv. Municipales	92.832,56		
Bs. y Serv. Partidos Pol.	9.880,00		
Plan Social	50.126,44		
Otras Erogaciones	12.752,55		
Inversión Física	3.237,50		
Plan Obras Pcas.	101.451,52		
Increm. Activos y dism. ingresos	3.129,27		
Total Egresos		**273.409,84**	
Pago Pasivos			
Proveedores	317.738,56		
Sueldos y Jornales	435.184,00		
Ret. Cargas Sociales	182.700,44		

Ret. varias	44.886,10		
Préstamo UEFE	2.347,15		
Comp. Ejerc. Anteriores	15.056,28		
Ints.Deudas LP	287,85		
Préstamo 24 mod. hab.	1.514,26		
Prest. Pcia. Adq. Vehículos	16.000,00		
Total Pago Pasivos		**1.015.714,64**	
Saldos Finales			
Recaud. a Depositar	9.455,34		
Cheques diferidos	59.277,48		
C. Chica Sanchez Silvia	400,00		
C. Chica Monica Rojas	1.000,00		
Bancos			
Cta. Oficial	879.530,86		
Ctas. Especiales	89.431,75		
Total Saldos Finales		**1.039.095,43**	
Totales Generales		**2.328.219,91**	**2.328.219,91**

BALANCE DE TESORERÍA
Por el período comprendido entre el 01/06/07 y el 30/06/07

Saldos al Inicio			
Recaud. a Depositar		9.455,34	
Cheques diferidos		59.277,48	
C. Chica Sanchez Silvia		400,00	
C. Chica Mónica Rojas		1.000,00	
Bancos			
Cta. Oficial		879.530,86	
Ctas. Especiales		89.531,75	**1.039.095,43**
Ingresos			
Tasas y derechos		342.085,27	
Ingresos de Participación		687.452,69	
Ingresos de Subsidios		35.000,00	
Venta de Terrenos-Adj. tierras-Bº 24 Viv.		176.297,99	
Otros Ingresos		31.291,17	
Total Ingresos			**1.272.127,12**
Egresos			
Bs. y Serv. Municipales	79.362,44		
Bs. y Serv. Partidos Pol.	10.320,00		
Plan Social	47.450,71		
Otras Erogaciones	10.322,82		
Inversión Física	1.200,01		
Plan Obras Pcas.	123.961,74		
Increm. Activos y dism. ingresos	5.505,02		
Total Egresos			
		278.122,74	

Pago Pasivos			
Proveedores	410.058,07		
Sueldos y Jornales	417.442,00		
Ret. Cargas Sociales	199.348,23		
Ret.varias	55.458,10		
Préstamo UEFE	2.347,15		
Préstamo 24 mod. hab.	1.514,26		
EPEN Comp. Ej. ant.	15.015,63		
Total Pago Pasivos		**1.101.183,44**	
Saldos Finales			
Recaud. a Depositar	19.613,49		
Cheques diferidos	58.795,25		
C. Chica Sanchez Silvia	400,00		
C. Chica Mónica Rojas	1.000,00		
Bancos			
Cta. Oficial	805.784,99		
Ctas. Especiales	46.322,71		
Total Saldos Finales		**931.916,37**	
Totales Generales		**2.311.222,55**	**2.311.222,55**

BALANCE DE TESORERÍA
Por el período comprendido entre el 01/07/07 y el 31/07/07

Saldos al Inicio			
Recaud. a Depositar		19.613,49	
Cheques diferidos		58.795,25	
C. Chica Sanchez Silvia		400,00	
C. Chica Mónica Rojas		1.000,00	
Bancos			
Cta. Oficial		805.784,92	
Ctas. Especiales		46.322,71	**931.916,37**
Ingresos			
Tasas y derechos		380.341,83	
Ingresos de Participación		966.928,20	
Ingresos de Subsidios		84.000,00	
Venta de Terrenos-Adj. tierras-Bº 24 Viv.		174.255,24	
Otros Ingresos		13.849,93	
Total Ingresos			**1.619.375,20**
Egresos			
Bs. y Serv. Municipales	91.257,79		
Bs. y Serv. Partidos Pol.	11.439,00		
Plan Social	45.983,19		
Otras Erogaciones	6.500,74		
Inversión Física	578,00		
Plan Obras Pcas.	90.342,73		
Increm. Activos y dism. ingresos	-16.163,77		
Total Egresos		**229.937,68**	

Pago Pasivos		
Proveedores	401.305,96	
Sueldos y Jornales	647.219,00	
Ret. Cargas Sociales	188.285,53	
Ret. varias	49.400,85	
Prestamo UEFE	2.315,47	
Ints. Deudas LP	280,53	
Préstamo 24 mod. hab.	1.514,26	
Total Pago Pasivos		**1.290.321,60**
Saldos Finales		
Recaud. a Depositar	7.033,88	
Cheques diferidos	42.735,67	
C. Chica Sanchez Silvia	400,00	
C. Chica Mónica Rojas	1.000,00	
Bancos		
Cta. Oficial	928.468,06	
Ctas. Especiales	51.394,68	
Total Saldos Finales		**1.031.032,29**
Totales Generales		**2.551.291,57** **2.551.291,57**

1p 02-11-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Decreto Municipal Nº 2007/07

Artículo 1º: Dispóngase la improcedencia de la medida de huelga y asamblea permanente dispuesta por el gremio ATE, por falta de respuestas al pedido de aumento salarial y las demoras en el inicio del proceso de recategorización del personal, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2º: Establézcase que aquellos empleados que se adhieran a la medida y no realicen la consiguiente contraprestación laboral al Municiplio no percibirán sus haberes por los días en que estén adheridos a la misma.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Administración, Sr. Alfredo Rodríguez y el Secretario de Desarrollo Humano y Social, Sr. César Salas. Líbrense las comunicaciones del caso, comuníquese al Gabinete, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido, archívese.

Fdo. Elso Leandro Bertoya, Intendente. César F. Salas Jara, Secretario de Desarrollo Humano y Social. Alfredo Rodriguez, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 557/DPR/2007

Neuquén, 24 de octubre de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 3795-013256/07, caratulado "Departamento Control de Obligaciones Fiscales - s/Recupero de Deuda Año 2002 -Impuesto In-

gresos Brutos" conteniendo las actuaciones del Departamento Control de Obligaciones Fiscales respecto del Programa Recupero de Deuda que lleva adelante para el Período Fiscal 2002 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las Declaraciones Juradas presentadas por los contribuyentes en el Período Fiscal 2002 se detectaron casos en que los nombrados ingresaron un importe inferior u omitieron pagar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por dicho período;

Que en virtud de lo preceptuado por los Artículos 36º y 37º del Código Fiscal Vigente se liquida la deuda por Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los contribuyentes que se detallan en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que la liquidación se efectúa sin perjuicio de las facultades de revisión de esta Dirección Provincial de Rentas, conforme lo establecido por los Artículos 38º, 39º, 41º, 42º y concordantes del mismo cuerpo legal;

Que la Dirección Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º: Liquídase, de conformidad con los Artículos 36° y 37° del Código Fiscal Provincial Vigente, las diferencias en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por haber ingresado en defecto u omitido pagar dicho tributo, de conformidad a lo manifestado por los mismos en las Declaraciones Juradas Mensuales correspondientes al Periodo Fiscal 2002, calculado a valores de sus vencimientos de origen, que deben abonar los contribuyentes del impuesto, los que serán respectivamente individualizados en Anexo cuyo modelo se aprueba y acompaña la presente resolución, con más los recargos correspondientes desde que cada suma debía ser abonada hasta el momento de su efectivo pago, según las disposiciones legales vigente.

Artículo 2º: La liquidación del impuesto efectuada en el Artículo 1° en base a las Declaraciones Juradas presentadas por los contribuyentes, queda sujeta a revisión por parte de este Organismo Fiscal, de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 38º, 39º, 41º, 42º y concordantes del Código Fiscal.

Artículo 3º: Establécese que los importes que se liquiden conforme el Artículo 1° de la presente Resolución deberán ser ingresados dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en los Artículos 43°, 44°, 49° y 50° del Código Fiscal Provincial y sin perjuicio de la Ejecución Judicial de la Deuda.

Artículo 4º: Notifíquese, a las partes interesadas y a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, archívese.

Fdo. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

ANEXO

Nº.....

Liquidación Impuesto Sobre los Ingresos Brutos

CONTRIBUYENTE:

Nº IMP. SOBRE LOS ING. BRUTOS:

DOMICILIO:

COD. POSTAL Y LOCALIDAD:

Liquidación Resolución Nº...../DPR/2007

Concepto	Posición Fiscal	Cuota/s	Vencimiento	Importe	Recargos al: 31/10/2007	Imp. adeudado al 31/10/2007
ANTI.	2002/01	1				
ANTI.	2002/02	2				
ANTI.	2002/03	3				
ANTI.	2002/04	4				
ANTI.	2002/05	5				
ANTI.	2002/06	6				
ANTI.	2002/07	7				
ANTI.	2002/08	8				
ANTI.	2002/09	9				
ANTI.	2002/10	10				
ANTI.	2002/11	11				
ANTI.	2002/12	12				

Total Liquidación al 31/10/2007 - Año 2002

Resolución N° 561/DPR/07

Neuquén, 24 de octubre de 2007

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071/DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal Provincial Vigente, y el Expediente N° 3795-013234/07 del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado “Dirección de Recaudación - Departamento de Atención al Público - Asesoría Técnico Tributaria- s/ Proyecto de Resolución s/ tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en noviembre de 2007”, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de noviembre de 2007;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal Vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyen-

tes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º y 12º del Código Fiscal Vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -Último Párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,97% (uno con noventa y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de noviembre de 2007, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($ 748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de noviembre de 2007, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1 de noviembre de 2007, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	JUN-07	JUL-07	AGO-07	SET-07	OCT-07	NOV-07
1	103,9631	103,9828	104,0025	104,0222	104,0419	104,0616
2	103,9637	103,9834	104,0031	104,0228	104,0425	104,0622
3	103,9644	103,9840	104,0037	104,0235	104,0431	104,0629
4	103,9651	103,9847	104,0044	104,0241	104,0438	104,0635
5	103,9657	103,9853	104,0050	104,0248	104,0444	104,0642
6	103,9664	103,9859	104,0056	104,0255	104,0450	104,0648
7	103,9670	103,9866	104,0063	104,0261	104,0457	104,0655
8	103,9677	103,9872	104,0069	104,0268	104,0463	104,0662
9	103,9683	103,9879	104,0075	104,0274	104,0469	104,0668
10	103,9690	103,9885	104,0082	104,0281	104,0476	104,0675
11	103,9697	103,9891	104,0088	104,0287	104,0482	104,0681
12	103,9703	103,9898	104,0094	104,0294	104,0488	104,0688
13	103,9710	103,9904	104,0101	104,0300	104,0495	104,0694
14	103,9716	103,9910	104,0107	104,0307	104,0501	104,0701
15	103,9723	103,9917	104,0113	104,0314	104,0507	104,0708
16	103,9729	103,9923	104,0120	104,0320	104,0514	104,0714
17	103,9736	103,9929	104,0126	104,0327	104,0520	104,0721
18	103,9743	103,9936	104,0133	104,0333	104,0526	104,0727

19	103,9749	103,9942	104,0139	104,0340	104,0533	104,0734
20	103,9756	103,9948	104,0145	104,0346	104,0539	104,0740
21	103,9762	103,9955	104,0152	104,0353	104,0546	104,0747
22	103,9769	103,9961	104,0158	104,0360	104,0552	104,0754
23	103,9775	103,9967	104,0164	104,0366	104,0558	104,0760
24	103,9782	103,9974	104,0171	104,0373	104,0565	104,0767
25	103,9789	103,9980	104,0177	104,0379	104,0571	104,0773
26	103,9795	103,9986	104,0183	104,0386	104,0577	104,0780
27	103,9802	103,9993	104,0190	104,0392	104,0584	104,0786
28	103,9808	103,9999	104,0196	104,0399	104,0590	104,0793
29	103,9815	104,0006	104,0202	104,0406	104,0596	104,0800
30	103,9821	104,0012	104,0209	104,0412	104,0603	104,0806
31		104,0018	104,0215		104,0609	
%	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**
Res. Nº	**236/07**	**306/07**	**346/07**	**412/07**	**471/07**	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8902	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8339	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975	0,9814

Octubre	0,9951	0,9947	0,9942	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	**2006**	**2007**
Enero	0,9866	0,9965
Febrero	0,9844	0,9918
Marzo	1,0063	0,9938
Abril	0,9857	0,9830
Mayo	0,9960	0,9847
Junio	0,9920	0,9809
Julio	0,9929	0,9778
Agosto	0,9936	0,9924
Septiembre	1,0026	**0,9914**
Octubre	0,9959	
Noviembre	0,9990	
Diciembre	0,9961	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Año 2007

2555 - Aprueba nuevo Plan de Regularización de Deudas en concepto de Tasas de Inspección, Contralor, Seguridad e Higiene, Servicios Retributivos, Patentes de Rodados, Derechos de Cementerio y cualquier otra obligación que deba recaudar el Municipio. Deroga la Ord. Nº 1482/97.

2559 - Condona el pago de la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos mantienen con el Municipio contribuyentes varios, y exime a los mismos del pago de las cuotas 9 a 12 del año 2007.

2561 - Otorga la Concesión del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, dentro del ejido de la ciudad de Plottier, por el término de diez años a la Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Limitada y deroga las Ords. 1990/01 y 2187/03.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6787. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección de Seguridad – Mellado Fabián Antonio s/Daños en JP-463", (Expte. Nº 2600-43092 Año 2004**), corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 057 "DSJA" de fecha 22-04-04 - Preventivo Nº 169 "DAI-DSJA" de fecha 22-04-04, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Cabo Primero Mellado Fabián Mellado – D.N.I. 23.612.983 - L.P. Nº 550.747/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos ciento cincuenta ($ 150,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- aplicables a dicho monto, a partir del día 2 de marzo de 2004, hasta el día 30 de junio de 2007, que conforme planilla de liquidación practicada por Secretaría, asciende a la suma de pesos veinte con 45/100 ($ 20,45). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos ciento setenta con 45/100 ($ 170,45) en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin ha-

cer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Notificar el presente al Sr. Director de Patrimoniales y señor Director Contable..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-. Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

———————

ACUERDO JR-6807. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-42789/2004 Alc. 1/06),** agregado por cuerda 2600-42789/2004; en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y nueve con noventa y ocho centavos ($ 42.149,98) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, teniendo como presuntos responsables a los Sres. Rafael Arcángel Peucón, Delegado Normalizador, y Luis Alberto Moreno, Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento de Ramón Castro, respectivamente, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa conforme alAart. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Valeria Arcas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

———————

ACUERDO JR-6809. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-43033/ 2004 Alc. 1)**, agregado por cuerda 2600-43033/ 2004; en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por la Observación Nº 1 por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y dos mil cuarenta con cuarenta centavos ($ 352.040,40) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, teniendo como presuntos responsables a los Sres. Mirta Vázquez, Delegada Normalizadora y Ariel Vázquez, Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento de Pilo Lil, respectivamente, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Valeria N. Arcas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

———————

ACUERDO JR-6811. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Subsecretaría Planificación y Medio Ambiente – Ref. a Expte. 2800-17551/00 por Hurto de Piezas Pertenecientes a Artesanías Neuquinas SEP.", (Expte. Nº 2600-42786 Año 2004),** en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Federico Guillermo Krommel, por el presunto perjuicio fiscal de pesos doscientos veintiuno ($

221,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación..... Fdo. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6814. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 3º Neuquén – Choiman Pablo Martín s/Daños en JP-157 el día 15-2-05", (Expte. Nº 2600-44427 Año 2005)**, corre agregada por cuerda Disposición Interna Nº 055 "CDTN" de fecha 23-02-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Pablo Martín Choiman – L.P. Nº 202.375/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6815. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Unidad de Detención Nº 11 – Benegas Gustavo Daniel – Díaz Mauro s/Sustracción Borceguies y Campera", (Expte. Nº 2600-43218 Año 2004)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Penitenciario Benegas Gustavo Daniel, D.N.I. Nº 25.862.451 – l.P. Nº 096.691/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos ochocientos treinta ($ 830,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6818. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Centenario - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-39750/ 2001 Alcance I)**, agregado por cuerda Expte. 2600-39750/2001, Rendición de Cuentas; en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto en su totalidad las Observaciones Nº 1, y 2 inc. d), 7.004, 7.005, y 7.006, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 1526/02 D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1589/02 D.M. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de las Observaciones identificadas como Nº 7.003 por la suma de $ 3.760,00 y Nº 7.008 por $ 1.350, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 1526/02 D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1589/02 D.M, por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma total de pesos cinco mil veinte ($ 5.020,00) y lo que

en más o en menos surja de la prueba a producir, teniendo como presuntos responsables a los Sres. Luis Helvecio Castillo y Roberto Contreras en carácter de Intendente y Secretario de Hacienda Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Centenario respectivamente, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Valeria Arcas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6819. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Centenario - s/Denuncia Radicada en Fiscalía Nº 5", (Expte. Nº 2600-36728/1998);** en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable agente o funcionario dependiente de la Municipalidad de Centenario, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica s. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6820. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de agosto del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 44º Colonia Valentina Sur – Pezoa Emilio S. s/Daños en JP-625 día 16-10-05", (Expte. Nº 2600-45081 Año 2006)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 1611 "CVS/V" de fecha 20-10-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Nelda N. Negrete –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2

2559 - Exime pago Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos a Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 4

2026 - Establece a partir del 1º de noviembre de 2007, un incremento remunerativo y no bonificable, en los salarios brutos del personal comprendido en el Art.1º inciso D-1 de la Ley 2265 y sus modificatorias.

2027 - Fija a partir del 1º de noviembre de 2007, nuevos valores para las Asignaciones Familiares.

Decretos Sintetizados - Pág. 4 a 5

Dirección Provincial de Minería - Pág. 5 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 11 a 40

Normas Legales - Pág. 40 a 45

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 45 a 48